

Referencia:	2023/00021304X Pleno ordinario 20.07.2023
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno mensual ordinario de 20 de julio de 2023
Negociado de Actas	

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2023.

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día 20 de julio de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, las/los señoras/es que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Rafael Antonio Mateos Pizarro	Alcalde Presidente
Emilio José Borrega Romero	Concejal del PP
Raquel Preciados Penis	Concejala del PP
Víctor Manuel Bazo Machacón	Concejal del PP
Encarnación Solís Pérez	Concejala del PP
Pedro Juan Muriel Tato	Concejal del PP
M ^a Soledad Carrasco López	Concejala del PP
Tirso Leal Vázquez	Concejal del PP
M ^a Jacoba Ceballos Silva	Concejala del PP
Ángel Orgaz Valle	Concejal del PP
María Ángeles Costa Fanega	Concejala del PSOE
Jorge Villar Guijarro	Concejal del PSOE
Fernanda Valdés Sánchez	Concejala del PSOE
Andrés Licerán González	Concejal del PSOE
Ana Belén Fernández Casero	Concejala del PSOE
David Santos Holguín	Concejal del PSOE
Beatriz Cercas García	Concejala del PSOE
Antonio Bohigas González	Concejal del PSOE
María Lourdes García Frades	Concejala del PSOE
Eduardo M ^a Gutiérrez Murillo	Concejal de VOX
Raquel Mirat Galet	Concejala de VOX
M ^a Consolación del Castillo López Basset	Concejala de Unidas Podemos
Álvaro Jaén Barbado	Concejal de Unidas Podemos
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Carlos Bell Pozuelo	Viceinterventor

AUSENTES

Jorge Lorenzo Suarez Moreno

Concejal del PP

El Ilmo. Sr. Alcalde excusa la ausencia del Sr. Concejal de Cultura, Educación y Comercio, D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno, que no ha podido asistir a esta sesión.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área del Negociado de Actas.

Número: 2023/00019344M.

Aprobación del Acta de la sesión anterior.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el **voto favorable de veintitrés** miembros de la Corporación (diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Popular, nueve de las/los Concejales/es del Grupo Municipal Socialista, dos de el/la Concejal/a del Grupo Municipal VOX y dos de el/la Concejal/a del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres), **ningún voto en contra y con la abstención** del Sr. Alberto Serna Martín, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2023.

2. Área del Negociado de Actas.

Número: 2023/00021271T.

Toma de posesión de D. Alberto Serna Martín, como Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura al escrito de expedición de credencial, remitido por la Presidencia de la Junta Electoral de Zona de Cáceres, en el que se hace constar:

"Visto el escrito y documentos acompañados en el que se expresa la renuncia de D. Luis SALAYA JULIÁN a su condición de Concejal por la circunscripción de Cáceres en las listas del Partido Socialista Obrero Español, queda acreditado que dicha renuncia ha sido hecha efectiva ante el Pleno de la Corporación con las formalidades establecidas en el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por lo que se tiene por renunciado al antes nombrado en su cargo de concejal del Ayuntamiento de Cáceres y se procederá, tal como establece el art. 182.1 de la LOREG a atribuir su puesto al candidato de la misma lista atendiendo a su orden de colocación.

Corresponde dicho nombramiento a D. Alberto SERNA MARTÍN.

Expídase la correspondiente credencial a su nombre conforme al Ac de 23 de marzo de 1980 y acuerdos concordantes de la Junta Electoral Central, que se entregará al representante de la candidatura del PSOE ante esta junta a los fines

*establecidos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento antes mentado.
Librense las comunicaciones oportunas, con los insertos que fueran
necesarios en su caso, con el fin de llevar a efecto lo acordado.*

Así lo acuerda y firma la Presidenta de la Junta Electoral de Zona, doy fe."

Considerando que el art. 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General determina que "En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer el acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las leyes o reglamentos respectivos.

Por ello, de conformidad con lo expuesto en la Ley 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, se eleva a Pleno la propuesta de toma de posesión de su cargo de Concejal de D. Alberto Serna Martín.

A continuación, y como requisito imprescindible para tomar posesión de su cargo D. Alberto Serna Martín procede a prestar juramento, pronunciando en voz alta, ante todos los presentes la siguiente fórmula:

"Juro, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

El Sr. Serna Martín toma posesión del cargo de Concejal y, a continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde le impone la medalla de la Corporación, dándole la bienvenida en nombre de la misma.

3. Secretaria General.

Número: 2023/00020124A.

Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía Presidencia sobre delegación de firma en Concejales/as.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la propuesta relativa a la toma de conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía, relativas a la delegación de firma de la Alcaldía, del siguiente tenor literal:
«Resolución de la Alcaldía sobre delegación de firma.

I.- ANTECEDENTES DE HECHO:

La eficacia administrativa es uno de los principios generales que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas. Al despacho de asuntos de trámite y ordinarios debe dársele la mayor agilidad a fin de concluir los expedientes a la mayor brevedad posible. La atención diaria de la Alcaldía, y la necesidad de resolver los expedientes que a continuación se indican, obliga a efectuar delegación de firma para dar cumplimiento a este principio general de eficacia.

II.- FUNDAMIENTOS DE DERECHO:

El artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la posibilidad de delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de otros órganos, no alterando esta delegación la competencia del órgano delegante, debiendo hacerse constar en los actos y resoluciones la autoridad de procedencia.

Visto lo que antecede, así como lo dispuesto en los artículos 3 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986,

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en D. Emilio José Borrega Romero, Concejal delegado de Recursos Humanos, Empleo, E-Administración y Deporte; Área de Gobierno de Recursos Humanos, Desarrollo Tecnológico, Transparencia y Buen Gobierno y Deporte, la firma de los siguientes documentos:

- Resolución de las solicitudes de los empleados públicos sobre licencias y permisos (tanto retribuidos como no retribuidos), vacaciones, flexibilidad horaria y comisiones de servicios, la firma de las notificaciones de preavisos por finalización de contrato y el visto bueno de todos los certificados expedidos por el Servicio de Recursos Humanos.
- Resolución aprobación bases de la convocatoria de subvenciones y otorgamiento de concesión y/o denegación de subvenciones, de la competencia de la Alcaldía.
- Resoluciones de formalización de contratos laborales y la firma de la nómina de los empleados públicos del Ayuntamiento.
- El visto bueno de todos los certificados expedidos por la Sección de información, registro y estadística sobre empadronamiento, convivencia, exposición en el tablón de anuncios y altas en el padrón municipal de habitantes.

SEGUNDO. – Delegar en D^a Encarnación Solís Pérez, Concejala Delegada de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y LGTBI; Área de Gobierno de Asuntos y Bienestar Social, Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Infancia, Mayores e Inclusión. Organismo Adscrito: Instituto Municipal de Asuntos Sociales, la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de alta/baja, lista de espera, puntuación y determinación de la tasa en el servicio de Ayuda a Domicilio.
- Resoluciones de solicitudes de ayudas sociales de carácter económico, leche maternizada o productos farmacéuticos.
- Resolución aprobación bases de la convocatoria de subvenciones y otorgamiento de concesión y/o denegación de subvenciones, de la competencia de la Alcaldía.

TERCERO. – Delegar en D. Pedro Juan Muriel Tato, Concejal Delegado Servicios Públicos, Medio Ambiente, Régimen Interior, Fondos Estratégicos, Movilidad y Seguridad; Área de Gobierno de Medio Ambiente, Inspección Municipal de Servicios y Régimen Interior, Fondos Estratégicos, Movilidad Urbana y Policía Local, la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones otorgando o denegando licencia sobre tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Resoluciones de los expedientes tramitados por el administrador del cementerio, así como el visto de las certificaciones emitidas por el mismo.
- Resoluciones de los expedientes tramitados por corte de suministro por falta de pago.
- Resoluciones de quema de rastrojos, pasto de cosecha y matorral vivo.
- Resoluciones de solicitud de tarjetas de armas de aire y gas comprimido y asimilados, solicitudes de tratamiento residual de los vehículos consignados en el depósito municipal.
- Resolución de los expedientes del Registro de Parejas de hecho.
- Resolución expedientes celebración matrimonios civiles.
- Resolución aprobación bases de la convocatoria de subvenciones y otorgamiento de concesión y/o denegación de subvenciones, de la competencia de la Alcaldía.

CUARTO.- Delegar en D. Tirso Leal Vázquez, Concejal Delegado de Urbanismo; Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Patrimonio e Inventario, la firma de los siguientes documentos:

- Actos administrativos dictados en los expedientes sancionadores tramitados en la Sección de Sanciones del Área de la Policía Local.
- Actos administrativos dictados en los expedientes sancionadores tramitados en la Sección de Disciplina Urbanística, Disciplina de Actividades y de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica.
- Visto bueno de todas las certificaciones emitidas por las Secciones de Planeamiento, Licencias de Obras, Actividades, Disciplina de Actividades y Disciplina Urbanística.
- Firma de los actos administrativos dictados en los expedientes de licencias de obras menores.
- Firma de los actos administrativos dictados en los expedientes sancionadores tramitados en el Servicio de Inspección Municipal por infracción de ordenanzas municipales.
- Resoluciones de los expedientes tramitados en la Sección de Disciplina Urbanística, Disciplina de Actividades y Actividades.

QUINTO. – Delegar en D^a. María Jacoba Ceballos Silva, Concejala Delegada de Universidad Popular y Participación Ciudadana; Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Atención al Ciudadano, Barrios y Universidad Popular. Organismo Adscrito: Universidad Popular, la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de los expedientes tramitados y visto bueno de todos los certificados expedidos por la Sección de Participación Ciudadana.

SEXTO. – Delegar en D. Ángel Orgaz Valle, Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Empresa y Relaciones con la Universidad de Extremadura; Área de Gobierno de Economía, Hacienda, Presupuestos, Empresa y Universidad de Extremadura, la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de expedientes tramitados y visto bueno de todos los

certificados expedidos por las Secciones de Gestión Tributaria y de Rentas.

- Resoluciones de expedientes sancionadores no tributarios tramitados por la Encomienda de Gestión del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cáceres.

SÉPTIMO. – De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se dará traslado a todas las secciones afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la su efectividad desde la fecha en que se firme la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, deberá hacerse constar en las resoluciones que se firmen por delegación esta circunstancia y la autoridad de procedencia.»

Vista la resolución de Alcaldía Presidencia (núm. 2023004269) de fecha 29 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

« Resolución de la Alcaldía

Advertido error material en la Resolución de la Alcaldía nº 2023004266 de fecha 29 de junio de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales , de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

Único.- Rectificar el error material advertido en la Resolución de la Alcaldía nº 2023004266 de fecha 29 de junio de 2023 de la siguiente forma:

DONDE DICE:

SÉPTIMO. – De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se dará traslado a todas las secciones afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la su efectividad desde la fecha en que se firme la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, deberá hacerse constar en las resoluciones que se firmen por delegación esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

DEBE DECIR:

SÉPTIMO. – De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se dará traslado a todas las secciones afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la su efectividad desde la fecha en que se firme la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, deberá hacerse constar en las resoluciones que se firmen por delegación esta circunstancia y la autoridad de procedencia.»

Vista la resolución de Alcaldía Presidencia (núm. 2023004537) de fecha 13 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

«Resolución de Alcaldía sobre delegación de firma.

Vista la resolución de esta Alcaldía Presidencia de fecha 29 de junio de 2023 (núm. 2023004266) relativa a la delegación de firmas en la cual se acuerda delegar la firma de determinados actos administrativos de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la cual prevé la posibilidad de delegar la firma de resoluciones y actos administrativos a los titulares de otros órganos, no alterando esta delegación la competencia del órgano delegante, debiendo hacerse constar en los actos y resoluciones la autoridad de procedencia.

Atendiendo al principio de eficacia administrativa como uno de los principios que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas y, en aras a dotar a la actuación de la Administración de una mayor agilidad.

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

Modificar la resolución núm. 2023004266 de delegación de firmas de esta Alcaldía Presidencia en los siguiente términos:

PRIMERO.- Delegar en D. Pedro Juan Muriel Tato Concejal Delegado Servicios Públicos, Medio Ambiente, Régimen Interior, Fondos Estratégicos, Movilidad y Seguridad; Área de Gobierno de Medio Ambiente, Inspección Municipal de Servicios y Régimen Interior, Fondos Estratégicos, Movilidad Urbana y Policía Local, la firma de los siguientes documentos:

- El visto bueno de todos los certificados expedidos por la Sección de Información, Registro y Estadística sobre empadronamiento, convivencia, exposición en el tablón de anuncios y altas en el padrón municipal de habitantes.
- Actos administrativos dictados en los expedientes sancionadores tramitados en la Sección de Sanciones del Área de la Policía Local.

SEGUNDO.- Delegar en D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno Concejal Delegado de Cultura, Educación y Comercio, la firma de los siguientes documentos:

- Resolución de expedientes celebración matrimonios civiles.

TERCERO.- Delegar en D. Víctor Manuel Bazo Machacón Concejal Delegado de Infraestructura y Contratación, la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de los expedientes tramitados por el administrador del cementerio, así como el visto de las certificaciones emitidas por el mismo.

CUARTO.- - Delegar en D. Tirso Leal Vázquez, Concejal Delegado de Urbanismo; Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Patrimonio e Inventario, la firma de los siguientes documentos:

- Resoluciones de los expedientes ordinarios tramitados en la Sección de Disciplina Urbanística, Disciplina de Actividades y Actividades.

QUINTO.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se dará traslado a todas la secciones afectadas y se publicará en el Boletín Oficial de

la Provincia, sin perjuicio de la su efectividad desde la fecha en que se firme la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público, deberá hacerse constar en las resoluciones que se firmen por delegación esta circunstancia y la autoridad de procedencia.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Toma de conocimiento de las resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, relativas a la delegación de firma en las/los Sras./Sres. Concejales/es de la Corporación.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de las Resoluciones anteriormente transcritas, relativas a la delegación de firma de la Alcaldía.

4. Alcaldía.

Número: 2023/00020996R.

Conocimiento de Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre Delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la propuesta relativa a la toma de conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2023, relativa a la delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles, del siguiente tenor literal:

«Vista la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia nº 2023/00020996R, de 5 de julio de 2023, relativa a la delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonios civiles, del siguiente tenor literal:

«El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la Alcaldía Presidencia podrá delegar el ejercicio de sus atribuciones, salvo las excepciones previstas en el mismo apartado. Entre las atribuciones susceptibles de delegación se encuentra la enunciada en el apartado s) “las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asigne al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

El artículo 51.1º del Código Civil establece que “será competente para celebrar el matrimonio el Juez de Paz o Alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue”.

De conformidad con todo lo anterior, así como con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento Orgánico Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales;

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Delegar en las/los Concejales/es que se relacionan con arreglo a las normas que se establecen a continuación, las funciones que a la Alcaldía corresponden para la celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento, bien en el Palacio de la Isla o, en

su caso y previa autorización expresa de la alcaldía, en otras dependencias municipales.

- .- Emilio José Borrega Romero
- .- Raquel Preciados Penis
- .- Víctor Manuel Bazo Machacón
- .- Encarnación Solís Pérez
- .- Pedro Juan Muriel Tato
- .- M^a Soledad Carrasco López
- .- Tirso Leal Vázquez
- .- M^a Jacoba Ceballos Silva
- .- Ángel Orgaz Valle
- .- Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- .- Álvaro Jaén Barbado

Las/los Concejales/es actuarán siguiendo el orden indicado, iniciándose de nuevo la lista una vez termine ésta.

En los casos de ausencia o imposibilidad del Concejal/a correspondiente, correrá el turno hasta el Concejal/a que pueda sustituirle, sin que retroceda el orden en la ocasión siguiente.

Las/los demás Concejales/es de la Corporación podrán actuar en casos concretos como delegadas/os especiales de la Alcaldía en la celebración de matrimonios civiles, cuando así lo soliciten los contrayentes y, lo apruebe esta Alcaldía.

La Alcaldía se reserva la facultad de autorizar personalmente los matrimonios civiles que estime oportuno.

La intervención del Alcalde o de las/los Concejales/les no incluidos en la lista anterior no altera el orden regular antes establecido.

SEGUNDO.- La presente Resolución se notificará a las/los Concejales/es Delegados, entendiéndose tácitamente aceptada la delegación si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la delegación, el Concejal o Concejala no presenta ante la Alcaldía una renuncia expresa a la misma.

TERCERO.- La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios y se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en Cáceres a fecha de la firma electrónica».

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Toma en conocimiento de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia de 5 de julio de 2023, de delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles en este Ayuntamiento, bien en el Palacio de la Isla o, en su caso y previa autorización expresa de la Alcaldía, en otras dependencias municipales.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la Resolución anteriormente transcrita, relativa a la delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de

matrimonios civiles.

5. Alcaldía.

Número: 2023/00019853P.

Conocimiento de Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre Designación de Representante Personal en Rincón de Ballesteros.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la propuesta relativa a la toma de conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, relativa a la designación del Representante Personal de la Alcaldía en Rincón de Ballesteros, del siguiente tenor literal:

«Vista la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia nº 2023004264, de 29 de junio de 2023, sobre **designación de Representante Personal en Rincón de Ballesteros**, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Designar Representante Personal de la Alcaldía en Rincón de Ballesteros a **D. Francisco José Solís Pérez**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la presente resolución, notificándose al designado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha en que se firme la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 39/2015 del de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Toma en conocimiento de la Resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2023, sobre designación de Representante Personal en Rincón de Ballesteros.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la Resolución anteriormente transcrita, relativa a la designación del Representante Personal de la Alcaldía en Rincón de Ballesteros

6. Alcaldía.

Número: 2023/00019856B.

Conocimiento de Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre Designación de Representante Personal en la Estación Arroyo-Malpartida.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da cuenta de la propuesta relativa a

la toma de conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2023, relativa a la designación de la Representante Personal de la Alcaldía en la Estación de Arroyo-Malpartida, del siguiente tenor literal:

«Vista la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia nº 2023/004265, de 29 de junio de 2023, relativa a la designación de Representante Personal del Alcalde en la Estación de Arroyo-Malpartida, del siguiente tenor literal:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Designar Representante Personal de la Alcaldía en la Estación Arroyo-Malpartida a **D^a Juana Cortés Borrella**.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de la presente resolución, notificándose al designado y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde la fecha en que se firme la presente resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley 39/2015 del de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Toma en conocimiento de la Resolución dictada por la Alcaldía Presidencia, de 29 de junio de 2023, relativa a la designación de Representante Personal del Alcalde en la Estación de Arroyo-Malpartida.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de la Resolución anteriormente transcrita, relativa a la designación de la Representante Personal de la Alcaldía en la Estación de Arroyo-Malpartida.

7. Secretaria General.

Número: 2023/00020027K.

Toma de conocimiento de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales sobre designación de miembros en las Comisiones Informativas Permanentes, Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y otros órganos colegiados.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura a una propuesta de acuerdo, relativa a la toma de conocimiento por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de los escritos presentados por los distintos Grupos Municipales para la determinación de la composición de las Comisiones Informativas Permanentes, Consejos Rectores, así como del resto de órganos colegiados de este Excmo. Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo preceptuado en el art. 81 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, y en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, y vistos los escritos remitidos por los Grupos Políticos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español, VOX y Unidas Podemos por Cáceres, para la determinación de las Comisiones Informativas Permanentes, Consejos Rectores, así como del resto de órganos colegiados de este Excmo. Ayuntamiento, ello en virtud de la configuración del organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2023-2027, quedando como sigue:

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

El artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal establece que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía del que se dará cuenta al pleno.

En cumplimiento de dicho precepto reglamentario, se da cuenta de los escritos de las/los señoras/es portavoces en los que se comunica a la adscripción concreta de las/los Concejales/es de cada Grupo Político a las Comisiones Informativas Permanentes, que quedan integradas por los siguientes miembros:

1.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y EMPRESA

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Ángel Orgaz Valle
- 2.- D^a Raquel Preciados Penis
- 3.- D^a M^a Soledad Carrasco López
- 4.- D^a Jacoba Ceballos Silva

Suplentes:

- 1.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 2.- D. Tirso Leal Vázquez
- 3.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 4.- D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D^a Ana Belén Fernández Casero
- 2.- D^a M^a Ángeles Costa Fanega
- 3.- D^a M^a Lourdes García Frades

Suplentes:

- 1.- D. Jorge Villar Guijarro
- 2.- D^a Beatriz Cercas García
- 3.- D. Andrés Licerán González

GRUPO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

2.- COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Tirso Leal Vázquez
- 2.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 3.- D^a M^a Soledad Carrasco López
- 4.- D. Pedro Juan Muriel Tato

Suplentes:

- 1.- D^a Raquel Preciados Penis
- 2.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- 4.- D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D^a Ana Belén Fernández Casero
- 2.- D. Andrés Licerán González
- 3.- D. Jorge Villar Guijarro

Suplentes:

- 1.- D^a M^a Ángeles Costa Fanega
- 2.- D. David Santos Holguín
- 3.- D. Antonio Bohigas González

GRUPO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, POLICÍA LOCAL, SEGURIDAD, INNOVACIÓN Y E-ADMINISTRACIÓN

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Emilio Borrega Romero
- 2.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 3.- D^a M^a Soledad Carrasco López
- 4.- D. Tirso Leal Vázquez

Suplentes:

- 1.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- 2.- D^a Raquel Preciados Penis
- 3.- D. Víctor Bazo Machacón
- 4.- D^a Encarna Solís Pérez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D^a Ana Belén Fernández Casero
- 2.- D. Antonio Bohigas González
- 3.- D^a Beatriz Cercas García

Suplentes:

- 1.- D^a Fernanda Valdés Sánchez
- 2.- D. Jorge Villar Guijarro
- 3.- D^a M^a Lourdes García Frades

GRUPO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

4.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS Y COMERCIO

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- 2.- D^a M^a Soledad Carrasco López
- 3.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 4.- D^a Raquel Preciados Penis

Suplentes:

- 1.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- 2.- D. Tirso Leal Vázquez

- 3.- D. Ángel Orgaz Valle
- 4.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D^a Fernanda Valdés Sánchez
- 2.- D. David Santos Holguín
- 3.- D^a M^a Ángeles Costa Fanega

Suplentes:

- 1.- D^a Ana Belén Fernández Casero
- 2.- D. Jorge Villar Guijarro
- 3.- D^a Beatriz Cercas García

GRUPO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIOAMBIENTE Y FOMENTO

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 2.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 3.- D. Tirso Leal Vázquez
- 4.- D^a M^a Soledad Carrasco López

Suplentes:

- 1.- D^a Raquel Preciados Penis
- 2.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- 4.- D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D. Andrés Licerán González
- 2.- D^a Beatriz Cercas García
- 3.- D. David Santos Holguín

Suplentes:

- 1.- D. Antonio Bohigas González
- 2.- D^a M^a Ángeles Costa Fanega
- 3.- M^a Lourdes García Frades

GRUPO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y BARRIOS

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D^a Raquel Preciados Penis
- 2.- D^a Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Tirso Leal Vázquez
- 4.- D^a M^a Soledad Carrasco López

Suplentes:

- 1.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 2.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 3.- D^a Encarnación Solís Pérez
- 4.- D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D. Jorge Villar Guijarro
- 2.- D. David Santos Holguín
- 3.- D^a Fernanda Valdés Sánchez

Suplentes:

- 1.- D^a M^a Lourdes García Frades
- 2.- D. Andrés Licerán González
- 3.- D^a Ana Belén Fernández Casero

GRUPO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJOS RECTORES

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D^a Encarnación Solís Pérez
- 2.- D^a M^a Soledad Carrasco López
- 3.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- 4.- D. Tirso Leal Vázquez

Suplentes:

- 1.- D^a Raquel Preciados Penis
- 2.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 3.- D. Ángel Orgaz Valle
- 4.- D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D^a Beatriz Cercas García
- 2.- D. David Santos Holguín
- 3.- D^a M^a Lourdes García Frades

Suplentes:

- 1.- D^a Fernanda Valdés Sánchez
- 2.- D. Antonio Bohigas González
- 3.- D. Jorge Villar Guijarro

GRUPO VOX

Titular: Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D. Emilio José Borrega Romero
- 2.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 3.- D^a M^a Soledad Carrasco López
- 4.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

Suplentes:

- 1.- D. Tirso Leal Vázquez
- 2.- D^a Raquel Preciados Penis
- 3.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- 4.- D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D. Antonio Bohigas González
- 2.- D. Andrés Licerán González
- 3.- D^a Fernanda Valdés Sánchez

Suplentes:

- 1.- D^a Beatriz Cercas García
- 2.- D^a M^a Ángeles Costa Fanega
- 3.- D. David Santos Holguín

GRUPO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a Consolación del Castillo López Basset

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE JUVENTUD

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D^a M^a Soledad Carrasco López
- 2.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- 3.- D. Tirso Leal Vázquez
- 4.- D^a Raquel Preciados Penis

Suplentes:

- 1.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 2.- D. Ángel Orgaz Valle
- 3.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno
- 4.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D. Antonio Bohigas González
- 2.- D. Andrés Licerán González
- 3.- D^a Beatriz Cercas García

Suplentes:

- 1.- D^a Ana Belén Fernández Casero
- 2.- D^a M^a Lourdes García Frades
- 3.- D^a Fernanda Valdés Sánchez

GRUPO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR Y ESCUELA TALLER

PARTIDO POPULAR (PP)

Titulares:

- 1.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- 2.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 3.- D^a M^a Soledad Carrasco López
- 4.- D^a Raquel Preciados Penis

Suplentes:

- 1.- D. Tirso Leal Vázquez
- 2.- D. Emilio José Borrega Romero
- 3.- D^a Encarnación Solís Pérez
- 4.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Titulares:

- 1.- D^a M^a Ángeles Costa Fanega
- 2.- D. Jorge Villar Guijarro
- 3.- D^a M^a Lourdes García Frades

Suplentes:

- 1.- D. Antonio Bohigas González
- 2.- D. David Santos Holguín
- 3.- D^a Beatriz Cercas García

GRUPO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN

Presidente: D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titulares:

- 1.- D. Tirso Leal Vázquez
- 2.- D. Pedro Juan Muriel Tato

Suplentes:

- 1.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 2.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titulares:

- 1.- D. Antonio Bohigas González
- 2.- D^a Ana Belén Fernández Casero

Suplentes:

- 1.- D. Andrés Licerán González
- 2.- D. David Santos Holguín

PARTIDO VOX:

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: D^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Presidente: D. Emilio Borrega Romero.

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular:

- 1.- D. Pedro Juan Muriel Tato
- 2.- D^a Raquel Preciados Penis

Suplentes:

- 1.- D^a M^a Jacoba Ceballos Silva
- 2.- D^a M^a Soledad Carrasco López

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular:

- 1.- D^a Ana Belén Fernández Casero
- 2.- D. Antonio Bohigas González

Suplente:

- 1.- D. Andrés Licerán González
- 2.- D^a M^a Ángeles Costa Fanega

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

CONSEJOS DE DISTRITOS

DISTRITO NORTE

Presidente: D. Pedro Juan Muriel Tato

Vicepresidente: D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. David Santos Holguín

Suplente: D^a Beatriz Cercas García

VOX:

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Balset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

DISTRITO CENTRO-CASCO ANTIGUO

Presidente: D. Emilio José Borrega Romero

Vicepresidente: D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. Jorge Villar Guijarro

Suplente: D^a Fernanda Valdés Sánchez

VOX:

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Balset

DISTRITO OESTE

Presidente: D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

Vicepresidente: D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D^a M^a de los Ángeles Costa Fanega

Suplente: D. Antonio Bohigas González

VOX:

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Baset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

DISTRITO SUR

Presidente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

Vicepresidente: D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

Suplente: D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. Andrés Licerán González

Suplente: D^a Ana Belén Fernández Casero

VOX:

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Baset

DISTRITO PEDANÍAS

Presidente: D^a Encarnación Solís Pérez

Vicepresidente: D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.):

Titular: D. David Santos Holguín

Suplente: D^a Lourdes García Frades

VOX:

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo

CONSEJOS SECTORIALES

CONSEJO SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Presidido por el Alcalde o miembro del Consejo en quien delegue.

Miembros de la Corporación:

Presidente de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales designado por su respectivo Portavoz.

Presidente: Delega en Presidente de la Comisión Informativa de Servicios Públicos, Medio Ambiente y Fomento: **Pedro Juan Muriel Tato.**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

Suplente: D. Tirso Leal Vázquez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. David Santos Holguín

Suplente: D. Andrés Licerán González

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

CONSEJO SECTORIAL DE RELACIONES VECINALES

Presidente/a.- Lo presidirá Alcalde/sa (El reglamento del Consejo establece que el Presidente podrá delegar la Presidencia del Pleno del Consejo en el Vicepresidente con carácter permanente o para cada sesión).

Vicepresidente/a.- Concejala/a Delegado de Participación Ciudadana: **Jacoba**

Ceballos Silva

Vocales: Un representante de cada Grupo Municipal.

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente

Vicepresidenta: D^a Jacoba Ceballos Silva

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

Suplente: D. Emilio Borrega Romero.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. David Santos Holguín

Suplente: D. Antonio Bohigas González

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO SECTORIAL DE SALUD Y DEPENDENCIA

Presidente/a. Concejal/a delegado en materia de Sanidad, designado por el Alcalde:

Encarna Solís Pérez

Vocales. Un Concejal/a por cada Grupo Político Municipal.

Presidente: D^a Encarna Solís Pérez

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Emilio Borrega Romero

Suplente: D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D^a M^a Lourdes García Frades

Suplente: D^a Fernanda Valdés Sánchez

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO

Presidente/a. Concejal/a delegado en materia de Desarrollo Local, designado por el Alcalde: **Jorge L. Suárez Moreno**

Vocales. Un Concejal por cada grupo político.

Presidente: D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Emilio Borrega Romero

Suplente: D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D^a M^a Ángeles Costa Fanega

Suplente: D. Jorge Villar Guijarro

PARTIDO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

CONSEJO SECTORIAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Presidente/a. Lo presidirá el Alcalde o Concejal/a en quien delegue: **Encarnación Solís Pérez.**

Vocales. Un concejal por cada Grupo Municipal.

Presidente: D^a Encarnación Solís Pérez.

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Ángel Orgaz Valle
Suplente: D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. David Santos Holguín
Suplente: D^a. Ana Belén Fernández Casero

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo
Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado
Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

CONSEJO SECTORIAL DE INMIGRACIÓN

Presidente/a. Concejal/a delegado/a en materia de inmigración, designado por el Alcalde: **Encarna Solís Pérez**

Vocales. Un Concejal por cada Grupo Político Municipal.

Presidente: D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Pedro Juan Muriel Tato
Suplente: D. Emilio Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D^a Beatriz Cercas García
Suplente: D. David Santos Holguín

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo
Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado
Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

Presidente. Un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde: **Encarna Solís Pérez**

Vicepresidente. Un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde.

Vocales. Un representante de cada Grupo Político Municipal.

Presidente: D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

Suplente: D. Pedro Juan Muriel Tato.

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D^a Beatriz Cercas García

Suplente: D. Antonio Bohigas González

PARTIDO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejales en quien delegue: **Raquel Preciados Penis**

Vocales. Un representante de cada Grupo Municipal.

Presidenta: D^a Raquel Preciados Penis

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

Suplente: D. Emilio Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. Jorge Villar Guijarro
Suplente: D^a M^a Ángeles Costa Fanega

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo
Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado
Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

Presidente. El Alcalde de la Corporación o Concejala/a en quien delegue: **Encarna Solís Pérez**

Vocales. Un representante de cada Grupo Político Municipal.

Presidenta: D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D^a M^a Soledad Carrasco López
Suplente: D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D^a Beatriz Cercas García
Suplente: D^a Ana Belén Fernández Casero

PARTIDO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet
Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.
Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejales en quien delegue: **Encarna Solís Pérez**

Vocales. Un representante de cada Grupo Municipal.

Presidenta: D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Ángel Orgaz Valle

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D^a M^a Lourdes García Frades

Suplente: D. Antonio Bohigas González

PARTIDO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Balset.

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO SECTORIAL DEL MENOR

Presidente: El Alcalde o Concejales en quien delegue: **Encarna Solís Pérez**

Vicepresidente: Concejales/a de Asuntos Sociales (o en quien delegue).

Vocales: Un representante de cada Grupo Político Municipal.

Presidente: D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

Suplente: D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. Antonio Bohigas González

Suplente: D^a M^a Lourdes García Frades

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN

Presidente/a. Concejal delegado de Participación ciudadana: **Jacoba Ceballos Silva**
(Órgano de ciudad constituido por un representante de cada consejo sectorial y de distrito no miembro de la Corporación)

Presidenta: D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

CONSEJO SECTORIAL LGTBI

Presidente: Alcalde o en quien delegue: Encarna Solís Pérez

Presidenta: D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D^a M^a Jacoba Ceballos Silva

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. David Santos Holguín

Suplente: D^a Ana Belén Fernández Casero

PARTIDO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a Consolación del Castillo López Basset

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO SECTORIAL DE CULTURA

Presidente: Concejales delegado en materia de Cultura: **Jorge L. Suárez Moreno**

Vocales: Un representante de cada Grupo Político Municipal.

Presidente: D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Pedro Juan Muriel Tato

Suplente: D. Emilio Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D^a Fernanda Valdés Sánchez

Suplente: D. Jorge Villar Guijarro

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

CONSEJO SECTORIAL DEL RUIDO

Normas de funcionamiento del Consejo Sectorial del Ruido de la Ciudad de Cáceres:
Artículo 5º.- COMPOSICIÓN. El Consejo Sectorial del Ruido estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El/la Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de Cáceres.

*Vicepresidente: El Concejales Delegado de Policía Local y Seguridad Vial: **Pedro J. Muriel Tato***

Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales designado por su respectivo Portavoz.

Presidente: D. Pedro Juan Muriel Tato

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

Suplente: D. Emilio Borrega Romero

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. Andrés Licerán González

Suplente: D. Jorge Villar Guijarro

PARTIDO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

CONSEJO LOCAL DE MAYORES

Presidente. El Alcalde o Concejales en quien delegue: **Encarna Solís Pérez**

Vocales. El Concejales/a Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana:

Un representante de cada Grupo Político Municipal.

Presidenta: D^a Encarnación Solís Pérez

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Emilio Borrega Romero

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. Antonio Bohigas González

Suplente: D. Andrés Licerán González

PARTIDO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet

Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

COMISIÓN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA

“**Artículo 4: Composición.** La Comisión Municipal de Lucha Contra la Droga, está compuesta por los siguientes miembros:

Presidente/a: El/la Sr./Sra. Alcalde/sa, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, o Concejales

Delegado del AREA DE ACCESIBILIDAD, ASUNTOS SOCIALES, BARRIOS Y PARTICIPACION CIUDADANA, según proceda, de acuerdo con la organización municipal de cada momento, en quien delegue, como máximo responsable del PMD.

Vocales:

- Concejal Delegado del AREA DE REGIMEN INTERIOR, RRHH, EMPLEO, MOVILIDAD URBANA Y PROTECCION CIVIL Y RELACIONES INSTITUCIONALES, según proceda, de acuerdo con la organización municipal de cada momento.
- Concejal Delegado del AREA DE CULTURA, TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES, según proceda, de acuerdo con la organización municipal de cada momento.
- Un Representante de cada uno de los grupos políticos de la Corporación”.

Presidenta: D^a Encarnación Solís Pérez

Vocales: Responsables Políticos de Áreas:

.- D. Pedro Juan Muriel Tato

.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Emilio Borrega Romero

Suplente: D. Víctor Manuel Bazo Machacón

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D. Andrés Licerán González

Suplente: D^a Beatriz Cercas García

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D. Álvaro Jaén Barbado

Suplente: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS PARA
GRUPOS DESFAVORECIDOS**

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D^a Encarnación Solís Pérez

Suplente: D. Ángel Orgaz Valle

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular: D^a Beatriz Cercas García
Suplente: D^a M^a Lourdes García Frades

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo
Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a M^a Consolación del Castillo López Basset.
Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

MESA DEL CATÁLOGO

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o en quien delegue
Presidente: D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular:
1.- D. Tirso Leal Vázquez
2.- D. Pedro Juan Muriel Tato

Suplente:
1.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
2.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular:
1.- D^a Ana Belén Fernández Casero
2.- D. Antonio Bohigas González

Suplente:
1.- D. Andrés Licerán González
2.- D. David Santos Holguín

PARTIDO VOX

Titular: D^a Raquel Mirat Galet
Suplente: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a Consolación del Castillo López Basset.
Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

COMISIÓN PARITARIA DE CONTROL, DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL ACUERDO CONVENIO

Presidente: D. Emilio José Borrega Romero

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular:

- 1.- D. Tirso Leal Vázquez
- 2.- D. Pedro Juan Muriel Tato

Suplente:

- 1.- D. Víctor Manuel Bazo Machacón
- 2.- D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Titular:

- 1.- D^a Ana Belén Fernández Casero
- 2.- D. Antonio Bohigas González

Suplente:

- 1.- D. Andrés Licerán González
- 2.- D. David Santos Holguín

PARTIDO VOX

Titular: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo

Suplente: D^a Raquel Mirat Galet

UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES

Titular: D^a Consolación del Castillo López Basset.

Suplente: D. Álvaro Jaén Barbado

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o en quien delegue: Jorge L. Suárez Moreno

Presidente: D. Jorge Lorenzo Suárez Moreno

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: D. Pedro Juan Muriel Tato

Suplente: D. Ángel Orgaz Valle

CONSEJOS ESCOLARES

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

C.E.I.P. FRANCISCO PIZARRO

Titular: Emilio Borrega Romero
Suplente: Raquel Preciados Penis

C.E.I.P. GABRIEL Y GALÁN

Titular: Raquel Preciados Penis
Suplente: Víctor Bazo Machacón

C.E.I.P. PRÁCTICAS

Titular: Víctor Bazo Machacón
Suplente: Encarna Solís Pérez

C.E.I.P. MOCTEZUMA

Titular: Encarna Solís Pérez
Suplente: Pedro J. Muriel Tato

C.E.I.P. EXTREMADURA

Titular: Raquel Preciados Penis
Suplente: Víctor Bazo Machacón

C.E.I.P. ALBA PLATA

Titular: Pedro J. Muriel Tato
Suplente: Jorge L. Suárez Moreno

C.E.I.P. DONOSO CORTÉS

Titular: Ángel Orgaz Valle
Suplente: Jorge L. Suárez Moreno

C.E.I.P. CERVANTES

Titular: Jacoba Ceballos Silva
Suplente: Ángel Orgaz Valle

C.E.I.P. FRANCISCO DE ALDANA

Titular: Tirso Leal Vázquez
Suplente: Jacoba Ceballos Silva

C.E.I.P. EL VIVERO

Titular: Jorge L. Suárez Moreno
Suplente: Emilio Borrega Romero

C.E.I.P. RIBERA DEL MARCO

Titular: Emilio Borrega Romero
Suplente: Raquel Preciados Penis

C.E.I.P. DELICIAS

Titular: Pedro J. Muriel Tato
Suplente: Soledad Carrasco López

C.E.I.P. NUESTRA SEÑORA DE LA MONTAÑA

Titular: Víctor Bazo Machacón
Suplente: Encarna Solís Pérez

C.E.I.P. DULCE CHACÓN

Titular: Jacoba Ceballos Silva
Suplente: Ángel Orgaz Valle

C.E.I.P. CASTRA CAECILIA

Titular: Encarna Solís Pérez
Suplente: Pedro J. Muriel Tato

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

I.E.S. JAVIER GARCÍA TÉLLEZ

Titular: Soledad Carrasco López
Suplente: Tirso Leal Vázquez

I.E.S. AGORA

Titular: Raquel Preciados Penis
Suplente: Víctor Bazo Machacón

I.E.S. EL BROICENSE

Titular: Jacoba Ceballos Silva
Suplente: Ángel Orgaz Valle

I.E.S. HERNÁNDEZ PACHECO

Titular: Tirso Leal Vázquez
Suplente: Jacoba Ceballos Silva

I.E.S. AL QAZERES

Titular: Emilio Borrega Romero
Suplente: Raquel Preciados Penis

I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE

Titular: Raquel Preciados Penis
Suplente: Víctor Bazo Machacón

I.E.S. NORBA CAESARINA

Titular: Víctor Bazo Machacón
Suplente: Encarna Solís Pérez

I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL

Titular: Pedro J. Muriel Tato
Suplente: Soledad Carrasco López

COLEGIOS CONCERTADOS

COLEGIO CONCERTADO LICENCIADOS REUNIDOS

Titular: Jorge L. Suárez Moreno
Suplente: Emilio Borrega Romero

COLEGIO CONCERTADO PAIDEUTERION

Titular: Soledad Carrasco López
Suplente: Tirso Leal Vázquez

COLEGIO SAN JOSÉ

Titular: Encarna Solís Pérez
Suplente: Pedro J. Muriel Tato

COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA

Titular: Pedro J. Muriel Tato
Suplente: Soledad Carrasco López

COLEGIO NAZARET

Titular: Víctor Bazo Machacón
Suplente: Encarna Solís Pérez

COLEGIO MARÍA AUXILIADORA

Titular: Jorge L. Suárez Moreno
Suplente: Emilio Borrega Romero

COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO, VIRGEN MONTAÑA

Titular: Ángel Orgaz Valle
Suplente: Jorge L. Suárez Moreno

COLEGIO LA ASUNCIÓN

Titular: Tirso Leal Vázquez
Suplente: Jacoba Ceballos Silva

COLEGIO RESIDENCIAL PROA

Titular: Emilio Borrega Romero
Suplente: Raquel Preciados Penis

COLEGIO GINER DE LOS RÍOS

Titular: Pedro J. Muriel Tato
Suplente: Soledad Carrasco López

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS

Titular: Encarna Solís Pérez
Suplente: Pedro J. Muriel Tato

ESCUELAS INFANTILES

ESCUELA INFANTIL “SANTA LUCÍA”

Titular: Soledad Carrasco López
Suplente: Tirso Leal Vázquez

ESCUELA INFANTIL “VIRGEN DE LA MONTAÑA”

Titular: Tirso Leal Vázquez
Suplente: Jacoba Ceballos Silva

ESCUELA INFANTIL “LA COMETA”

Titular: Jacoba Ceballos Silva
Suplente: Ángel Orgaz Valle

ESCUELA INFANTIL “FOFÓ”

Titular: Ángel Orgaz Valle
Suplente: Jorge L. Suárez Moreno

ESCUELA INFANTIL “LA RAYUELA”

Titular: Jorge L. Suárez Moreno
Suplente: Emilio Borrega Romero

ESCUELA INFANTIL “SANTA BÁRBARA”

Titular: Emilio Borrega Romero
Suplente: Raquel Preciados Penis

OTROS CENTROS EDUCATIVOS

CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA HERMANOS BERZOSA

Titular: Raquel Preciados Penis
Suplente: Víctor Bazo Machacón

CENTRO ENSEÑANZA PERMANENTE DE ADULTOS MAESTRO MARTÍN CISNEROS

Titular: Pedro J. Muriel Tato
Suplente: Soledad Carrasco López

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO

Titular: Encarna Solís Pérez
Suplente: Pedro J. Muriel Tato

CONSEJO DEL CENTRO DE PROFESORES Y RECURSOS DE CÁCERES

Titular: Víctor Bazo Machacón
Suplente: Encarna Solís Pérez

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

Titular: Soledad Carrasco López
Suplente: Tirso Leal Vázquez.

Por todo ello, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Quedar enterados de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales y de la configuración del organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2023-2027.»

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado de los escritos remitidos por el Grupo Municipal del Partido Popular (PP), Grupo Municipal Socialista (PSOE), Grupo Municipal VOX y el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, para la determinación de los miembros de dichos grupos designados para formar parte de las Comisiones Informativas Permanentes, Consejos Rectores y resto de órganos colegiados de este Excmo. Ayuntamiento, que configuran el organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2023-2027.

8. Universidad Popular.
Número: 2023/00019500T.

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2023.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Empresa, en su sesión extraordinaria celebrada el día 12 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2023.

Por el Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la Propuesta relativa al expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario N.º 01/2023 del Organismo Autónomo Universidad Popular, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el informe del Coordinador de Programas de Formación y Empleo de la Universidad Popular del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 9 de mayo de 2023, en el cual se pone de manifiesto que, para ejecutar el Proyecto de Escuela Profesional Dual ‘Zona de Empleabilidad Urbana Sostenible’ (ZEUS), es necesario que el Organismo Autónomo Universidad Popular, como Entidad Promotora, realice una aportación de 100.000,00 € para la adquisición de suministros destinados al desarrollo del citado Proyecto con el fin de financiar aquella parte que exceda la subvención concedida por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

Visto que en el vigente Presupuesto de la Universidad Popular para el año 2023, prorrogado respecto al ejercicio 2022, no existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para dotar presupuestariamente la cofinanciación necesaria para la realización del proyecto ZEUS.

Vistos los informes de Intervención de la UP, de fecha 23 de junio de 2023, favorables a la tramitación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2023.

*Y considerando el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Universidad Popular, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2023, **SE PROPONE a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Empresa dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:***

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario n.º 01/2023**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Proyecto Gasto	Descripción	Euros
24129-22199	2023/3/ZEUS/1	Proyecto ZEUS – Otros suministros	100.000,00 €
		TOTAL	100.000,00 €

De conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dichos gastos se financian mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente Líquido de Tesorería Ajustado, a 31 de diciembre de 2022, de 744.739,91 €.

Concepto de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente tesorería gastos generales	100.000,00 €

Segundo.- Una vez adoptado el correspondiente Acuerdo por el Pleno de la Corporación, exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.”

A continuación, el Sr. Presidente abre un turno de intervenciones.

.../...

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **nueve votos a favor** (4 del Grupo Municipal del Partido Popular, 3 del Grupo Municipal del Partido Socialista, 1 del Grupo Municipal VOX y 1 del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **ningún voto en contra y ninguna abstención**, es decir, **por unanimidad** de todos los miembros, **dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos bajo la modalidad de **Crédito Extraordinario n.º 01/2023**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Proyecto Gasto	Descripción	Euros
24129-22199	2023/3/ZEUS/1	Proyecto ZEUS – Otros suministros	100.000,00 €
		TOTAL	100.000,00 €

De conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, dichos gastos se financian mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente Líquido de Tesorería Ajustado, a 31 de diciembre de 2022, de 744.739,91 €.

Concepto de ingresos:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
870.00	Remanente tesorería gastos generales	100.000,00 €

Segundo.- Una vez adoptado el correspondiente Acuerdo por el Pleno de la Corporación, exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de las/los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

**9. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.
Número: 2022/00037744D.**

Aprobación Provisional Modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, relativo a la corrección de alineación y el viario local de la manzana sita en Avda. de la Universidad, nº 5, donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, del siguiente tenor literal.

«DICTAMEN.- Aprobación Provisional Modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, relativo a la corrección de alineación y el viario local de la manzana sita en Avda. de la Universidad, nº 5, donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura a la propuesta de dictamen elaborada por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, en relación con el documento de modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, relativo a la corrección de alineación y el viario local de la manzana sita en Avda. de la Universidad nº 5, donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres, del siguiente tenor literal:

«Visto el expediente que se tramita en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística relativo a la aprobación provisional de la Modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, relativo a la corrección de alineación y el viario local de la manzana sita

en Avda. de la Universidad nº 5, donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres, y de conformidad con el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

Antecedentes y fundamentos de hecho

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación con fecha 20 de abril de 2023, se aprobó inicialmente el documento de Modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, relativo a la corrección de alineación y el viario local de la manzana sita en Avda. de la Universidad, nº 5, donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres, tramitado a instancias de D. José Luis Hernández Castro en representación de IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD.

Legislación aplicable:

- Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) (DOE 27-12-2018).
- Decreto 123/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS)
- Decreto Ley 10/2020 de 22 de mayo de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social del Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la Covid-19. (DOE 25-05-2020)
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. • Plan General Municipal de Cáceres (PGM) (DOE 30-03-2010).
- Ley 16/15, de 23 de abril, Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Consideraciones jurídicas:

El vigente Plan General Municipal clasifica la manzana como suelo urbano consolidado, calificándole como Sistema Local Equipamiento Social.

La modificación que se presenta se amolda a la realidad existente, quedando demostrado en los antecedentes urbanísticos, el catastro y la nota simple del Registro de la Propiedad, la realidad fáctica de lo planteado y la ausencia de previsión y justificación urbanística para disponer un viario local y un Sistema Local, además del error en el tipo de equipamiento social, albergando el edificio instalaciones hospitalarias con anterioridad al Plan General Municipal de 2010.

El objeto de la modificación consiste, según el apartado 1 de la memoria descriptiva "Objeto", en el ajuste de las alineaciones de la manzana donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres, con el objeto de adaptar el trazado de la manzana al trazado de la única parcela que la compone".

En la actualidad se dispone una alineación no coincidente con la superficie registral y

catastral de la parcela (1.398 m2) pormenorizando el documento en los antecedentes urbanísticos que originaron la misma – Plan Especial de Reforma Interior en la Sub-área R.53.2 y atestiguando el origen privado de esta superficie. Asimismo se aportan notas registrales y catastrales que amparan dicha justificación.

Además, la franja de terreno forma parte de la rampa de acceso a las urgencias del hospital a la instalación hospitalaria que alberga el sistema de evacuación de emergencia por lo que resulta imprescindible para el funcionamiento del Hospital, argumentando así la necesidad de modificación y motivación de interés general.

Se recalifica la parcela al establecerla como Equipamiento Sanitario en lugar del Equipamiento Social dispuesto por el Plan General Municipal, además de disponerla como Dotación Privada en lugar de Sistema Local dispuesto por el Plan, entendiéndose estas cuestiones justificadas de acuerdo con la realidad.

En cumplimiento con lo de lo establecido al efecto en el artículo 49.4.k de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS), el documento aprobado inicialmente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 92 de fecha 16 de mayo de 2023 así como en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 la LOTUS sin que se haya presentado alegación alguna .

Procede por tanto:

1º.- Aprobar Provisionalmente la modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, relativo a la corrección de alineación y el viario local de la manzana sita en Avda. de la Universidad, nº 5, donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres, con el mismo contenido con el que fue aprobado inicialmente, aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2º.- Dar traslado del Acuerdo de Aprobación Provisional, a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en solicitud de informe vinculante en la comprobación de no afectación a las determinación del Plan General Estructural, de conformidad con lo establecido en el art. 49.4 n de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura.»

El Sr. Secretario General informa de la propuesta en los términos previstos en el informe jurídico que figura incorporado al expediente.

El Sr. Presidente pregunta a los integrantes de la Comisión Informativa si desean realizar alguna intervención, sin que ninguno/a de ellos responda de forma afirmativa.

Y la **COMISIÓN, por unanimidad**, es decir con el voto favorable de las/los nueve miembros presentes en esta sesión dictamina favorablemente, para que, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Provisionalmente la modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, relativo a la corrección de alineación y el viario local de la manzana sita en Avda. de la Universidad, nº 5, donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres, con el mismo contenido con el que fue aprobado inicialmente, aprobación que corresponde al Pleno

de la Corporación según las competencias atribuidas al mismo por el artículo 22,2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Dar traslado del Acuerdo de Aprobación Provisional, a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio en solicitud de informe vinculante en la comprobación de no afectación a las determinación del Plan General Estructural, de conformidad con lo establecido en el art. 49.4 n de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de las/los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, y por lo tanto con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local **acuerda** aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

10. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Número: 2021/00035125Q.

Aprobación Definitiva Estudio Detalle para manzana constituida por las calles Roncesvalles, Avenida Pablo Naranjo, Avda de los Pilares y Avenida de Cervantes

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.- Por el Sr. Secretario General de la Corporación, se da cuenta de la propuesta de dictamen elaborada por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo en relación con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para manzana constituida por la calle Roncesvalles, Avda. Pablo Naranjo, Avda. de los Pilares y Avda. de Cervantes, del siguiente tenor literal:

« Visto el Estudio de Detalle para manzana constituida por las calles Roncesvalles, Avda. Pablo Naranjo, Avda de los Pilares y Avda de Cervantes y de conformidad con el informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación la siguiente propuesta de **DICTAMEN:**

Antecedentes y fundamentos de hecho:

Se tramita en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística a instancias de D. Pedro de Miguel Mora, Estudio de Detalle de la Manzana delimitada por los viarios Avenida de Cervantes, Avenida Pablo Naranjo Porrás, Avenida de los Pilares y calle Roncesvalles, estando compuesto por 6 edificios plurifamiliares y teniendo por objeto expreso el estudio de los volúmenes resultantes para la implementación de un ascensor y nuevo acceso en cada edificio.

Legislación aplicable:

- *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) (DOE 27-12-2018).*
- *Decreto Ley 10/2020 de 22 de mayo de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social del Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la Covid-19. (DOE 25-05-2020)*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Decreto 143/2021 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura*
- *Plan General Municipal de Cáceres (PGM) (DOE 30-03-2010).*
- *Ley 16/15, de 23 de abril, Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Consideraciones jurídicas

El Estudio de Detalle presentado, redactado por el Arquitecto D. Adrian Cancho Clemente, que se tramita en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, según consta en el informe emitido al efecto por Servicio Técnico de Urbanismo, y a cuyo contenido integro me remito, tiene como ámbito de actuación la manzana constituida Ayuntamiento de Cáceres Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14157771151746725376 en <http://sede.caceres.es> por las calles Roncesvalles, Avenida Pablo Naranjo, Avenida de los Pilares y Avenida de Cervantes, estando compuesto por 6 edificios plurifamiliares.

El objeto del Estudio de detalle es la ordenación de los volúmenes resultantes de ascensor y acceso al edificio, como consecuencia de la necesidad de hacer accesible el edificio plurifamiliar correspondiente a la calle Roncesvalles nº 5 y del resto de edificaciones que componen la manzana en la que está incluido, la cual se compone de seis edificaciones agrupadas en dos hileras de tres unidades. Además de ello, se definirá la ordenación del resultante espacio público.

La regulación de implantación de ascensores en el espacio público para lograr la accesibilidad de los edificios se encuentra regulada a través de la Ordenanza Reguladora de la Accesibilidad Universal en el municipio de Cáceres, cumpliendo la propuesta las determinaciones que en ella se precisan para poder otorgar la mencionada ocupación. El documento alcanza a ordenar la totalidad del ámbito de la manzana, disponiendo nuevas alineaciones en el conjunto de la manzana con el fin de introducir el volumen de los ascensores. Se adopta una estrategia común para todo el conjunto formado por bloques de viviendas de forma rectangular, disponiéndose el volumen del ascensor (2,00m x 3,30m aprox.) en la fachada trasera de los edificios, justificándose la inviabilidad de disponerlo en la fachada principal de parte de los mismos. El conjunto urbano en el que se disponen los nuevos volúmenes es una manzana regular cerrada en sus frentes longitudinales por edificios de promociones de vivienda de los años 70 y disponiendo entre ellos una plataforma única

con uso predominante del peatón y áreas ajardinadas, presentando el espacio un buen estado de conservación. No obstante, se hace necesario el rediseño de esas áreas ajardinadas debido a la disposición de los nuevos volúmenes en este espacio público con el fin de seguir garantizando su funcionalidad, accesibilidad y seguridad del mismo. Así mismo, el documento plantea unas condiciones estéticas uniformes en la escena urbana y en el conjunto de la manzana, además de justificar la no afección del Sistema General Viario que conforma la Avenida Pablo Naranjo Porrás por los nuevos volúmenes, disponiendo de una manera lógica el límite del Sistema General, coincidiendo con la esquina más occidental del conjunto ordenado.

El Estudio de Detalle que se tramita fue aprobado inicialmente por este Ayuntamiento mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2023 y sometido a información pública por plazo de un mes, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 65.4 c del Reglamento General de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021 de 21 de diciembre, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, número 46 de fecha 8 de marzo de 2023, así como en la Sede electrónica de este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto al efecto en el artículo 57 de la LOTUS.

Asimismo, la aprobación inicial del Estudio de Detalle se ha notificado individualizadamente a todas las personas titulares catastrales de los terrenos afectados.

Durante el plazo de información pública a que ha estado sometido el documento, no se ha presentado alegación alguna al mismo.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación según las competencias atribuidas por el artículo 22-2-c de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que corresponden, en todo caso, al Pleno municipal en los Ayuntamientos, y a la Asamblea vecinal en el régimen de Concejo Abierto, las siguientes atribuciones:.....” c) La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos.”

En este mismo sentido se pronuncia el art. 65, 4 d) del Reglamento de la LOTUS

A la vista de cuanto antecede se entiende procedente:

1.- **Aprobar Definitivamente** el Estudio Detalle manzana constituida por las calles Roncesvalles, Avenida Pablo Naranjo, Avda de los Pilares y Avenida de Cervantes

2.- Remitir el documento, una vez aprobado definitivamente, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio a los efectos de que, a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se proceda a su inscripción en el **Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio** con expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a su publicación, conforme lo dispuesto al efecto en el artículo 59.2 de la LOTUS y art. 69, 1 de su Reglamento».

El Sr. Secretario General informa de la propuesta en los términos previstos en el informe jurídico que figura incorporado al expediente.

El Sr. Presidente pregunta a las/los integrantes de la Comisión Informativa si desean

realizar alguna intervención, sin que ninguna/o responda de forma afirmativa.

Y la **COMISIÓN, por unanimidad**, es decir con el voto favorable de las/los nueve miembros presentes en esta sesión, dictamina favorablemente y, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Definitivamente el Estudio Detalle manzana constituida por las calles Roncesvalles, Avenida Pablo Naranjo, Avda de los Pilares y Avenida de Cervantes

SEGUNDO.- Remitir el documento, una vez aprobado definitivamente, a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio a los efectos de que, a través de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, se proceda a su inscripción en el **Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio** con expedición del correspondiente certificado, como requisito previo a su publicación, conforme lo dispuesto al efecto en el artículo 59.2 de la LOTUS y art. 69, 1 de su Reglamento. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de las/los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

11. Sección de Contratación.

Número: 2023/00021293E.

Bonificación del 50 por ciento del precio de los abonos y títulos multiviaje y eliminación de medidas prevención del covid-19. Servicio público de transporte Urbano Colectivo de la Ciudad de Cáceres.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.- Examinado el expediente incoado para la implantación de una reducción del 50 por ciento del precio de los abonos y títulos multiviaje existentes en las tarifas vigentes del servicio público de transporte urbano de la ciudad de Cáceres, acogándose a la ayuda convocada por el Gobierno, en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, para el período comprendido entre el 1 de agosto y 31 de diciembre de 2023.

Visto el informe, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, emitido por el Jefe del Servicio de Inspección Municipal, en el que se hace constar lo siguiente:

“A petición del Sr. Concejal Delegado de Servicios Públicos, Medio Ambiente, Régimen Interior, Fondos Estratégicos, Movilidad y Seguridad, solicitando informe de valoración para la modificación del contrato del servicio público del Transporte Urbano en Autobús, referente a la bonificación de los abonos y títulos multiviajes en un 50 %, acogiéndose a la ayuda convocada por el Gobierno en el Real Decreto Ley 5/2023, el que suscribe

INFORMA:

1.- ANTECEDENTES:

a) El contrato de gestión del servicio público de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en autobús de la ciudad de Cáceres, está adjudicado a SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L.

b) En la actualidad, los títulos de transporte que dan acceso al transporte urbano colectivo en la ciudad de Cáceres, son:

- Billete sencillo
- Billete especial
- Billete sencillo a Rincón de Ballesteros
- Bonobús
- Bono combinado
- Pases de beneficiarios del IMAS
- Bono familia numerosa general
- Bono familia numerosa especial
- Abono tarjeta mensual
- Pases de empleados y familiares de empleados
- Bono joven para menores de 16 años

c) Los títulos de transporte, que cumplen con las condiciones recogidas en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, (abonos o títulos multiviajes), y a los que se le ha aplicado la bonificación del 50 %, durante el período del 1 de febrero al 30 de junio de 2023, de acuerdo con lo establecido en citado Real Decreto, son:

- Bonobús.
- Bono combinado.
- Pases de beneficiarios del IMAS.
- Bono familia numerosa general.
- Bono familia numerosa especial.
- Abono tarjeta mensual.

Quedando excluidos el “billete sencillo”, “billete especial” y “billete sencillo de Rincón de Ballesteros” según citada normativa, además de los “pases de empleados y familiares de empleados” y el “bono joven”, ya que estos son gratuitos actualmente.

d) A los efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación con la desinfección de los vehículos que prestan el servicio de transporte urbano en autobús, se aprobó por el Ayuntamiento Pleno la desinfección de los vehículos a través del sistema de recubrimiento fotocatalítico de Resysten®, con un coste anual de 18.971,83 €, IVA no incluido, además de lo necesario para la adquisición de gel hidroalcohólico, toallitas y mascarillas para los conductores, esto últimos ya han sido eliminados por las autoridades sanitarias.

Medidas a aplicar mientras así lo establezcan las normativas vigentes en esta

materia; que dejarían de aplicarse o se flexibilizarían, con una reducción de coste soportado por el Ayuntamiento, si así fuesen aprobadas por las autoridades competentes.

2.- EVOLUCIÓN DE LOS VIAJEROS E INGRESOS CON CITADAS MODIFICACIONES:

De los datos analizados en los últimos meses del presente año, período en el que ha estado en vigor la bonificación del 50 % de los bonos y tarjeta mensual y la gratuidad de los menores de 16 años (este último desde el 1 de junio de 2023), se desprende que ha continuado el crecimiento de viajeros llegando a niveles superiores a los de años anteriores a la pandemia. Por lo que, a los efectos de este estudio, tomaremos los datos del mismo período del año 2019, además de ser el año de referencia utilizado en el Real Decreto Ley 5/2023, tanto para calcular la subvención como para comparar la evolución de viajeros y tipos de títulos utilizados por los usuarios.

En el período febrero-junio de 2023, los viajeros totales han sido superior a los registrados en el año 2019 en un 11,18 %, estimando que este incremento se ha debido a la bonificación del 30 % (último cuatrimestre del año pasado) y 50 % (desde febrero a junio de 2023) en y a la gratuidad del servicio a los menores de 16 años (en el último semestre de 2022 y desde el 1 de junio de 2023).

En cuanto a la recaudación, se ha observado un traslado tarifario, es decir, los usuarios han utilizado más la tarjeta mensual y el bono bus que el billete sencillo (los tres títulos de mayor peso en la recaudación). Bajando el uso del billete ordinario en un 27,34 %, el bono bus se ha incrementado en un 16,77 %; y aumentando el uso de la tarjeta mensual en un 34,26 %. Lo que ha originado que la tarifa media de viaje haya variado de 0,72 €/viaje (septiembre-diciembre 2019) a 0,83 €/viaje (febrero-junio 2023).

3.- PROPUESTAS MODIFICACIÓN CONTRATO:

3.1.- BONIFICACIÓN 50 % TARJETAS MULTIVIAJES:

De acuerdo con lo establecido en el articulado del Real Decreto Ley 5/2023, y en concreto el artículo 161 (Capítulo III, Ayudas Directas al Transporte Urbano):

Artículo 161. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de julio de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual. En caso de que la implantación efectiva sea posterior al 1 de julio y no sobrepase el 1 de agosto de 2023, deberán habilitar un procedimiento para la devolución o compensación de las cantidades que correspondan por la compra de títulos multiviaje, excluido el ida y vuelta, que no hubieran podido beneficiarse de la reducción o, en su defecto, se les descontará la parte proporcional de la ayuda a percibir por los días de julio que no hubiera estado implantado el descuento.

2. Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta. Para la financiación de esta partida presupuestaria en ningún caso podrá emplearse la cantidad resultante de aplicar lo dispuesto en el siguiente apartado de este artículo, que deberá utilizarse íntegramente a reducir de manera adicional, desde al menos el 1 de agosto de 2023, el precio de los títulos multimodales integrados en los que participen servicios de Cercanías de Renfe durante el mismo periodo.

3. Los consorcios de transporte u otras entidades públicas que gestionen el transporte metropolitano que hubieran adquirido el compromiso previsto en el apartado 8 el artículo 56

del Real Decreto-ley 20/2022, de 27 de diciembre, en virtud del cual la Administración General del Estado asume la liquidación de la compensación a favor de Renfe Viajeros para 2023, deberán, en todo caso, aplicar dicha cantidad de forma adicional a la que pudiera resultar de las obligaciones derivadas por la condición de beneficiario de la comunidad autónoma y/o entidad local correspondiente a las ayudas directas que se recogen en el artículo 160 de este real decreto-ley para la reducción del precio de los abonos de transporte y título multiviaje.

4. Todo ello, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Según lo anterior, y dado que la bonificación del 50 % No se ha puesto en marcha el 1 de julio de 2023, y aunque el RD Ley permite hacerlo con carácter retroactivo siempre que se ponga en marcha antes del día 1 de agosto; dadas la dificultades técnicas que implicaría la devolución a los usuarios del 50 % abonado durante los días o el mes completo de julio (en los cuales no ha estado en vigor esta medida) si se acogiera el Ayuntamiento a todo el período (1 de julio a 31 de diciembre de 2023), sobre todo en las cancelaciones realizadas con los títulos “bonos” que son impersonales, además de coste económico que supondría este esfuerzo, así como la tramitación del presente expediente, SE PROPONE que la medida, de aprobarse, entre en vigor desde **1 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2023**, sin carácter retroactivo, lo que conllevaría que el Ministerio descontaría la parte proporcional de la ayuda a percibir por los días de enero que no hubiera estado implantado el descuento.

Con la consideración anterior, tenemos:

a) Reducción de ingresos motivados por aplicación del 50 % de bonificación:

Con los datos que obran en el servicio, los viajeros de los cinco últimos meses son superiores a los viajeros del año 2019 en el mismo período. Por lo que utilizaremos los viajeros y recaudación de los meses febrero-junio de 2023 para realizar el estudio económico de implantar la medida de bonificación del 50 % en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2023.

CÁLCULO REPERCUSIÓN BONIFICACIÓN 50% EN MULTIVIAJES AGOSTO-DICIEMBRE 2023	
Viajeros agosto diciembre 2019	1.940.800
Viajeros agosto diciembre 2019 sin billetes	1.370.840
Recaudación total sin iva	1.390.801,08 €
Tarifa media agosto diciembre 2019	0,72 €
Viajeros Febrero Junio 2023	2.314.135
Recaudación total Febrero Junio 2023 sin bonificación 50%	1.909.199,17 €
Tarifa media ponderada sin bonificación 50%	0,83 €
Recaudación total ponderada sin bonificación Agosto Diciembre 2023	1.610.864,00 €
Recaudación ponderada multiviajes (sin billetes) Agosto/ Diciembre 2023	1.137.797,20 €
Repercusión bonificación 50% multiviajes (Déficit)	568.898,60 €

De la tabla anterior se observa que el Déficit previsto por la reducción del 50 % de las tarifas multiviajes en el período comprendido del 1 de agosto al 31 de diciembre asciende a **568.898,60 euros (IVA no incluido)**.

Tal y como establecen las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Condiciones Administrativo Particulares que rige el contrato, debe mantenerse el equilibrio económico en los términos que fueron considerados para su adjudicación. Estimándose que el desequilibrio producido por esta medida, debería compensarse a la empresa adjudicataria aumentarse las “entregas

a cuenta” que se realizan mensualmente en un importe que cubra el 95 % de los ingresos no recaudados. No obstante, queda esta valoración a criterio de los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento.

b) Ingresos previstos concesión ayuda, Real Decreto ley 5/2023:

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Ley 5/2023, en su articulado, y en concreto en los artículos 161 y 162:

“3. Todo ello, con las limitaciones que se establezcan por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.”

“2. Los importes que con cargo a las aplicaciones presupuestarias anteriores correspondan a cada uno de los beneficiarios, se asignarán con arreglo a criterios objetivos de demanda, de oferta o de población que se determinen por Orden Ministerial de la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con la misma metodología utilizada en la gestión de las ayudas directas al transporte público terrestre, urbano e interurbano establecidas en el Real Decreto ley 11/2022, de 25 de junio, y que será publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana”.

Según lo anterior, y estimando que la ayuda del Ministerio utilice la misma metodología que la utilizada en el Real Decreto Ley 11/2022, la bonificación del 30 % que sería a cargo del Gobierno, y al no estar publicada la orden ministerial que la desarrolla, la estimamos proporcional a la concedida para los meses enero-junio 2023, lo que arroja un importe estimado de **359.519,95 euros**.

c) Resultado económico:

Si el Ayuntamiento es beneficiario de la ayuda recogida en el RD Ley 5/2023, esta medida tendrá una repercusión económica para el Ayuntamiento, obtenida como diferencia entre el importe no ingresado por la bonificación del 50 % y la ayuda obtenida del Gobierno; salvo que la cantidad de ayuda fuese superior o inferior a la prevista, o hubiese una migración de usuarios que utilizan un tipo de billete o bono a otro más atractivo, lo que sí provocaría una bajada en los ingresos. Cuestión esta que no se puede valorar a priori, y quedaría a los resultados reales de la liquidación a presentar por la empresa a final del año contractual.

Con estas previsiones, tenemos:

CÁLCULO REPERCUSIÓN BONIFICACIÓN 50% EN MULTIVIAJES AGOSTO-DICIEMBRE 2023	
Repercusión bonificación 50% multiviajes (Déficit)	568.898,60 €
Ayuda Gobierno 30 %	359.519,95 €
Aportación o subvención Ayuntamiento	209.378,65 €

3.2.- ELIMINACIÓN DESINFECCIÓN DE LA FLOTA DE AUTOBUSES URBANOS MOTIVADO POR EL COVID-19:

En cumplimiento de la normativa vigente por la pandemia COVID-19, fue necesario seguir realizando las desinfecciones en los autobuses urbanos destinados al transporte colectivo de Cáceres, así como el resto de medidas establecidas (gel hidroalcohólico, toallitas desinfección, mascarillas para los conductores) mientras sean legalmente necesarias.

El coste de estas medidas se valoró en: 18.971,83 euros, IVA no incluido, por desinfección de vehículos y 5.304,82 euros, IVA no incluido, por la adquisición de gel hidroalcohólico, toallitas y mascarillas para los conductores.

Medidas a aplicar mientras así lo establezcan las normativas vigentes en esta materia; que dejarían de aplicarse o se flexibilizarían, con una reducción de coste soportado por el Ayuntamiento, si así fuesen aprobadas por las autoridades competentes.

Con la publicación en el BOE nº 159 de 5 de julio de 2023, de la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, que declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por

la COVID-19. Decaen todas las medidas tomadas por la pandemia COVID-19, quedando sin aplicación las anteriormente mencionadas que no habían decaído con anterioridad.

Cuestión está en la que está de acuerdo tanto el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento como la propia empresa adjudicataria.

4.- CONCLUSIONES.

1.- El coste de las presentes medidas aplicadas durante los próximos 5 meses (AGOSTO-DICIEMBRE 2023), asciende a **568.898,60 euros (IVA no incluido)**.

2.- La Ayuda o parte subvencionable por el Gobierno con las hipótesis establecidas anteriormente sería de **359.519,95 euros**.

3.- El importe a asumir por el Ayuntamiento, ascendería a unos **209.378.65 euros**.

4.- Tal y como establece en las cláusulas 15 y 16 del Pliego de Condiciones Administrativo Particulares que rige el contrato, debe mantenerse el equilibrio económico en los términos que fueron considerado para su adjudicación. Estimándose que el desequilibrio producido por esta medida, debería compensarse a la empresa adjudicataria aumentarse las "entregas a cuenta" que se realizan mensualmente en un importe que cubra el 95 % de los ingresos no recaudados mensualmente. No obstante, queda esta valoración a criterio de los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento.

5.- De aprobarse estas medidas por el órgano de contratación, se proponen las siguientes condiciones y tarifas:

- El período en el que esté en vigor la presente medida sea desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

- Los usuarios que recarguen la tarjeta mensual antes de estar aprobada esta medida, tendrán derecho, previa solicitud y justificación, a la devolución del 50 % del precio del abono del mes o meses recargados en su caso, una vez aprobada la misma.

- Los usuarios que recarguen en citado período mensualidades que no sean para los meses de aplicación de la bonificación, No se le aplicará la bonificación del 50 %. Es decir, si a finales de diciembre de 2023 (o cualquier otra fecha) un usuario quiere recargar la tarjeta mensual para los meses de enero o febrero de 2024, esta recarga no estará bonificada, salvo aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

- Las tarifas a aplicar desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, aplicado el descuento del 50 %, serán:

BONOS(mínimo 10 viajes)	TARIFAS
Bonobús	4,00€
Bono combinado	5,50€
Pases beneficiarios IMAS	2,00€
Bono Familia Numerosa General	3,20€
Bono Familia Numerosa Especial	2,00€
ABONOS MENSUAL	
Abono mensual	14,50€

6.- De acuerdo con la publicación de la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, que declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19. Decaen todas las medidas tomadas, como la desinfección de los vehículos por un importe de 18.971,83 euros IVA no incluido, desde citada fecha, habiéndose realizado la desinfección de tres autobuses en mayo del presente año por un importe de 1.344,45 euros (IVA no incluido) los cuales si se recogerán en la liquidación presentada.

Quedando también sin efectos el resto de medidas tomadas por citada pandemia.

7.- Se ha solicitado la Conformidad, en su caso, de SUBUS GRUPO DE

TRANSPORTE, S.L., la cual se remitirá en cuanto sea presentada”.

Y, asimismo, el informe, de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, emitido por el Secretario General de la Corporación, del siguiente tenor:

“INFORME SECRETARÍA

Que se emite en el expediente para la aprobación de una bonificación del 50 por 100 a las tarifas vigentes del servicio del transporte urbano de viajeros/as, de abonos y multiviajes, y eliminación medidas prevención del COVID-19.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

Primero.- Los artículos 160 y 161 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea, regula las ayudas directas al transporte de viajeros para el segundo semestre de 2023, en los términos siguientes:

Artículo 160. Objeto y régimen jurídico.

1. Se establece un sistema de ayudas directas, correspondiente al segundo semestre de 2023, para la concesión de apoyo financiero a las comunidades autónomas y entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como a los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que cumplan las condiciones a las que se hace referencia en el artículo 161.

2. Para este sistema de ayudas directas no resultará de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni será de aplicación ningún otro requisito establecido en otras leyes para la obtención de subvenciones, más allá de lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 161. Beneficiarios.

1. Los beneficiarios del sistema de ayudas serán las comunidades autónomas y las entidades locales que presten servicio de transporte colectivo urbano o interurbano, así como los entes locales supramunicipales que agrupen varios municipios, creados por normas de rango legal y que presten servicio de transporte público colectivo, que hayan implantado desde el 1 de julio de 2023, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, una reducción del precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta, de los servicios de transporte terrestre de su competencia, en un porcentaje mínimo de un 50% sobre el precio habitual. En caso de que la implantación efectiva sea posterior al 1 de julio y no sobrepase el 1 de agosto de 2023, deberán habilitar un procedimiento para la devolución o compensación de las cantidades que correspondan por la compra de títulos multiviaje, excluido el ida y vuelta, que no hubieran podido beneficiarse de la reducción o, en su defecto, se les descontará la parte proporcional de la ayuda a percibir por los días de julio que no hubiera estado implantado el descuento.

2. Las comunidades autónomas y entidades locales deberán financiar, con cargo a sus propios presupuestos, el descuento de al menos el 20% en el precio de los abonos y títulos multiviaje, excluido el billete de ida y vuelta. Para la financiación de esta partida presupuestaria en ningún caso podrá emplearse la cantidad resultante de aplicar lo dispuesto en el siguiente apartado de este artículo, que deberá utilizarse íntegramente a reducir de manera adicional, desde al menos el 1 de agosto de 2023, el precio de los títulos multimodales integrados en los que participen servicios de Cercanías de Renfe durante el mismo periodo.

Segundo.- A petición del Sr. Concejal Delegado, el Sr Jefe de la Inspección de

Servicios Municipales, con fecha 6 de julio de 2023, ha emitido un informe técnico en el que se pone de manifiesto el coste económico o repercusión económica que representaría para el Ayuntamiento acogerse a esta medida:

- Repercusión bonificación 50% multiviajes (Déficit): 568.898,60 €.
- Ayuda Gobierno: 30% 359.519,95 €.
- Aportación o subvención Ayuntamiento: 209.378,65 €.

Y de aprobarse por el órgano de contratación estas medidas, propone las siguientes condiciones y tarifas:

- El periodo en el que esté en vigor la presente medida sea desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023

- Los usuarios que recarguen la tarjeta mensual antes de estar aprobada esta medida, tendrá derecho, previa solicitud y justificación, a la devolución del 50 % del precio del abono del mes o meses recargados en su caso, una vez aprobada la misma. - Los usuarios que recarguen en citado periodo mensualidades que no sean para los meses de aplicación de la bonificación, no se le aplicará la bonificación del 50 %. Es decir, si a finales de diciembre de 2023 (o cualquier otra fecha) un usuario quiere recargar la tarjeta mensual para los meses de enero o febrero de 2024, esta recarga no estará bonificada, salvo aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

- Las tarifas a aplicar desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, aplicado el descuento del 50 %, serían:

BONOS (Mínimo 10 viajes)	TARIFAS
Bonobús	4,00 €
Bono combinado	5,50 €
Pases beneficiarios IMAS	2,00 €
Bono familia numerosa general	3,20 €
Bono familia numerosa especial	2,00 €
ABONOS MENSUAL	
Abono mensual	14,50 €

Tercero.- Según el informe técnico de la Inspección de Servicios, con la entrada en vigor de la Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, que declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, decaen todas las medidas tomadas por la pandemia COVID-19, quedando sin aplicación las medidas de desinfección de los autobuses urbanos destinados al transporte urbano colectivo, y otras de uso de gel hidroalcohólico, toallitas desinfección y mascarillas para los conductores.

Referencia normativa.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (LCSP).
- Ley 58/2003, de 17 de noviembre, General Tributaria. (LGT).
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 marzo de 2004. (TRLHL).
- Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra

de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de la Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

– Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955. (RSCL).

-Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, que declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- En relación al carácter o naturaleza de la contraprestación económica del servicio de transporte público urbano de viajeros que presta el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres señalar que al conceptuarse la contraprestación económica del servicio de transporte urbano como una tarifa o ingreso de derecho privado, no le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley General Tributaria que dispone que estará sujeta a reserva de ley: d). El establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales. En este caso, será posible la modificación de la tarifa, mediante el establecimiento de dicha bonificación, que entendemos estará motivada como medida de apoyo económico a los usuarios en general del servicio, a los sectores más vulnerables, así como medida de contención de los precios.

El establecimiento de esta exención no representa una modificación contractual, al establecer en la cláusula 15ª del PCAP que las tarifas a abonar por los usuarios del servicio, serán las establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal, añadiéndose en la cláusula 16ª de dicho pliego, que la modificación de las tarifas, conllevará la obligación de mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión en los términos que fueron considerados para su adjudicación. Segunda.- En el caso de que se aprueben estas medidas, conllevará una disminución de los ingresos de tarifas a percibir por la empresa concesionaria, que exige el restablecimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión al que tendrá derecho dicha empresa, conforme determina la cláusula 16 del PCAP que establece que la modificación de las tarifas conllevará la obligación de mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión en los términos que fueron considerados para su adjudicación.

En relación al cumplimiento de los objetivos de cumplimiento de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, me remito al informe de la Intervención municipal.

Tercera.- La competencia está atribuida al Pleno de la Corporación, no estando sujeta al régimen de autorización de la Comisión Regional de Precios, al no experimentar las tarifas vigentes incremento alguno sobre las anteriormente aprobadas.

Cuarta.- La Orden SND/726/2023, de 4 de julio, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio de 2023, declara la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el cese en la aplicación de las medidas contenidas en los capítulos II, III, IV, V (excepto las de su artículo 27), VI y VII y en la disposición adicional quinta de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, y, en particular, de las relativas al uso obligatorio de las mascarillas.

La eliminación de la obligatoriedad de las medidas indicadas que afectan al transporte urbano colectivo de viajeros, representa una modificación contractual, por circunstancias no previstas en la documentación que rige la licitación, que puede sustentarse en la causa contenida en el artículo 107, 1, e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de 14 de noviembre de 2011: “necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con

posterioridad a la adjudicación del contrato.”

En este caso, resulta necesario ajustar el contrato a las nuevas circunstancias previstas en la Orden SND/726/2023, que elimina las obligaciones de desinfección de vehículos destinados al transporte urbano, y otras medidas complementarias de prevención del COVID-19, que quedan sin efecto.

La modificación resulta obligada y queda plenamente justificada.

Por lo expuesto, se emite INFORME FAVORABLE”.

E, incorporado el expediente el informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal, con fecha diez de julio de dos mil veintitrés, que dice lo siguiente:

“INFORME DE FISCALIZACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 214 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), 4.1 a) Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el funcionario que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

Primero: Existencia de crédito adecuado y suficiente. Según se dispone en los artículos 167 y 172 del TRLRHL, y en los artículos 24 y siguientes del Real Decreto 500/1990, los créditos presupuestarios para gastos sólo pueden destinarse a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto, finalidad que se determina por la clasificación orgánica, funcional y económica por la que se define la partida presupuestaria.

El restablecimiento económico del contrato se realizará vía subvención por déficit de explotación a la concesionaria, cuantificándose su importe aproximado en 568.898,60 €, IVA no incluido, de acuerdo con el informe técnico. De este importe, 359.519,95 € estarían subvencionados por el Estado y 209.378,65 € correspondería cofinanciar el Ayuntamiento.

Considerando que la necesidad de crédito que surge en caso de acogerse a esta medida no quedaría reflejada hasta 2024 al ponerse de manifiesto en la liquidación del año 10 del contrato -que abarca del 1 de junio de 2023 al 31 de mayo de 2024-, no se requiere habilitar el crédito necesario en la aplicación presupuestaria 12/4411/472 “Subvención déficit bus urbano”, en 2023.

No obstante, si tenemos en cuenta la última actualización de entregas a cuenta al concesionario SUBUS GRUPO DE TRANSPORTE, S.L., para compensar la merma de ingresos ocasionada por la bonificación del 30% en las tarifas durante el periodo de 01 de septiembre a 31 de diciembre de 2022, por acuerdo de Pleno de fecha 31 de agosto de 2022 de la modificación de las tarifas así como de incremento por importe de 128.251,03 € en todas las facturas de entrega a cuenta desde febrero de 2023, con carácter retroactivo hasta junio de 2023, como consecuencia de la aplicación de una bonificación del 50 por ciento de las tarifas vigentes de abonos y títulos multiviaje del servicio público de transporte urbano de la ciudad de Cáceres durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 30 de junio de 2023, por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Cáceres de fecha 25 de enero de 2023, podría contemplarse la habilitación de crédito este año para una actualización de entregas a cuenta para compensar al concesionario por la reducción de ingresos por aplicación de esta medida. Sin embargo, y pese a que aún no se ha presentado la liquidación del año 9 de contrato del servicio, se ha trasladado verbalmente a quien suscribe por parte del concesionario que la liquidación arrojará un saldo favorable al Ayuntamiento de doscientos mil euros aproximados, por lo que no se estima necesario habilitar crédito para una actualización de entregas a cuenta, sin perjuicio de lo que pueda estimarse del estudio de la propuesta de actualización de entregas a cuenta para el año 10 que presente la empresa junto a la liquidación del año 9 de contrato.

Órgano competente: Considerando que se trata de un contrato aprobado por el Pleno

de la Corporación, atendiendo a su importe y número de años de concesión, de conformidad con lo señalado en la Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde su aprobación a dicho órgano competente.

Otros extremos adicionales (Base de Ejecución 41.2, apartado 4º, y artículo 219.2 del TRLRHL):

1. Informe del servicio interesado en la celebración del contrato.

En el expediente remitido consta informe del Jefe del Servicio de Inspección, de valoración de la propuesta (Art. 22 TRLCSP).

2. Se aporta el preceptivo informe de la Secretaría General (Disposición Adicional Segunda, apartado 8º, del TRLCSP).

Otras observaciones: El importe acumulado de modificaciones, incluyendo la propuesta, supera el 10 por cien del importe anual de adjudicación del contrato (de 7.258.048,52 €), como ya se ha estado reflejando en los informes de las últimas modificaciones propuestas, al entender el que suscribe que el reequilibrio económico del contrato conlleva una modificación contractual, ya que no se trata del restablecimiento del equilibrio económico provocado por variaciones en la demanda de ingresos sin intervención gubernamental que hacen que el déficit sea mayor o menor. Se trata, en cambio, de un reequilibrio que se elige alcanzar mediante el abono, por el Ayuntamiento, de la subvención por el mayor déficit derivado de la medida que se pretende adoptar”.

Por todo ello, se eleva a la *Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación* la siguiente

PROPUESTA DE DICTAMEN

PRIMERO.- En el caso de aprobación, el acuerdo será del siguiente tenor literal:

Aprobar la bonificación del 50 por ciento de las tarifas vigentes de abonos y títulos multiviaje del servicio público de transporte urbano de la ciudad de Cáceres, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

- El período en el que esté en vigor la presente medida será desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

- Los usuarios que recarguen la tarjeta mensual antes de estar aprobada esta medida, tendrá derecho, previa solicitud y justificación, a la devolución del 50 % del precio del abono del mes o meses recargados, en su caso, una vez aprobada la misma.

- A los usuarios que recarguen en citado período mensualidades que no sean para los meses de aplicación de la bonificación, no se le aplicará la bonificación del 50 %. Es decir, si a finales de diciembre de 2023 (o cualquier otra fecha) un usuario quiere recargar la tarjeta mensual para los meses de enero o febrero de 2024, esta recarga no estará bonificada, salvo aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

- Las tarifas a aplicar desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, aplicado el descuento del 50 %, serían:

BONOS (Mínimo 10 viajes)	TARIFAS
Bonobús	4,00 €

Bono combinado	5,50 €
Pases beneficiarios IMAS	2,00 €
Bono familia numerosa general	3,20 €
Bono familia numerosa especial	2,00 €
ABONOS MENSUAL	
Abono mensual	14,50 €

En el caso de que no se apruebe, el acuerdo a adoptar será el siguiente:

A la vista de los informes emitidos y que constan en el expediente, esta Corporación acuerda no acogerse al régimen de ayudas directas al transporte colectivo urbano o interurbano de viajeros, previstas en el artículo 161 (Capítulo III, Ayudas Directas al Transporte Urbano) del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato para ajustar su contenido a las nuevas circunstancias previstas en la Orden SND/726/2023, que elimina las obligaciones de desinfección de vehículos destinados al transporte urbano, y otras medidas complementarias de prevención del COVID-19, que quedarían sin efecto, en los términos recogidos en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Inspección Municipal».

El Sr. Secretario General informa del contenido de la propuesta.

A continuación, el Sr. Presidente de la Comisión somete a votación la aprobación de la propuesta planteada.

Y la **COMISIÓN, por unanimidad**, es decir con el voto favorable de las/los nueve miembros presentes en esta sesión, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la bonificación del 50 por ciento de las tarifas vigentes de abonos y títulos multiviaje del servicio público de transporte urbano de la ciudad de Cáceres, en los términos y condiciones que a continuación se establecen:

- El período en el que esté en vigor la presente medida será desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

- Los usuarios que recarguen la tarjeta mensual antes de estar aprobada esta medida, tendrá derecho, previa solicitud y justificación, a la devolución del 50 % del precio del abono del mes o meses recargados, en su caso, una vez aprobada la misma.

- A los usuarios que recarguen en citado período mensualidades que no sean para los meses de aplicación de la bonificación, no se le aplicará la bonificación del 50 %. Es decir, si

a finales de diciembre de 2023 (o cualquier otra fecha) un usuario quiere recargar la tarjeta mensual para los meses de enero o febrero de 2024, esta recarga no estará bonificada, salvo aprobación por el Excmo. Ayuntamiento.

- Las tarifas a aplicar desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2023, aplicado el descuento del 50 %, serían:

BONOS (Mínimo 10 viajes)	TARIFAS
Bonobús	4,00 €
Bono combinado	5,50 €
Pases beneficiarios IMAS	2,00 €
Bono familia numerosa general	3,20 €
Bono familia numerosa especial	2,00 €
ABONOS MENSUAL	
Abono mensual	14,50 €

SEGUNDO.- Aprobar la modificación del contrato para ajustar su contenido a las nuevas circunstancias previstas en la Orden SND/726/2023, que elimina las obligaciones de desinfección de vehículos destinados al transporte urbano, y otras medidas complementarias de prevención del COVID-19, que quedarían sin efecto, en los términos recogidos en el informe emitido por el Jefe del Servicio de Inspección Municipal. **POR LA COMISIÓN».**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.
(.../...)

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad**, es decir con el voto favorable de las/los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

12. Secretaria General.

Número: 2023/00019260J.

Aprobación de la Política de Seguridad de la Información del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local, Seguridad, Innovación y E-Administración, en su sesión extraordinaria del día 13 de julio del 2023, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.- Examinado el expediente para la aprobación de Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres.

Considerando el informe del Jefe del Servicio de Desarrollo Tecnológico de fecha 22 de junio de 2023 que literalmente dice:

ANTECEDENTES El Esquema Nacional de Seguridad es el marco jurídico establecido para que todos los organismos públicos adapten sus sistemas tecnológicos y organizativos en materia de seguridad informática y protección de datos. El Ayuntamiento de Cáceres pretende obtener una certificación de nivel Medio en el Esquema Nacional de Seguridad, para ello debe adoptar una serie de medidas que garanticen el cumplimiento de la legislación aprobada.

Fruto de este interés, en 2022 se elaboró un “PROYECTO PARA EL INCREMENTO DEL ENTORNO DE CIBERSEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES PARA LA ADECUACIÓN AL ENS”, financiado por los fondos Europeos Next Generation y englobados en la línea estratégica 5.

Este proyecto se dividió en tres lotes, uno de los cuales iba dirigido precisamente a reforzar y mejorar su estrategia de ciberseguridad corporativa, permitiendo de este modo adoptar las medidas oportunas para disminuir los riesgos relacionados con esta materia. De entre los trabajos que se plantearon en este lote por parte de la empresa adjudicataria está la dirección y hoja de ruta que permita al Ayuntamiento de Cáceres, a través de los trabajos y adaptaciones oportunas, obtener la certificación correspondiente.

INFORME

Uno de los primeros marcos de actuación interna en esa hoja de ruta consiste en la aprobación de la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Cáceres en donde se establecen las directrices generales de seguridad que han de regir en nuestra organización.

Aprobar la política de seguridad asegura que exista coherencia y alineación con los objetivos y estrategias de seguridad nacional, siendo el primer documento sobre el que debe crecer el resto de las medidas que se han de tomar.

Empezando por la creación del Comité de Seguridad y los nombramientos de las personas que han de formar parte de él. La aprobación de este documento a través del Pleno Municipal le dota de un carácter institucional acorde a su relevancia.

Una vez aprobada la Política de Seguridad, y como uno de los puntos fundamentales recogidos en ese documento, se debe proceder a la creación del Comité de Seguridad que será el encargado de desarrollar y actualizar los procedimientos definidos en la Política.

Para ello resulta necesario establecer una serie de nombramientos y roles, definidos en la normativa del Esquema Nacional de Seguridad, y recogidos en el punto 7.1 de la propuesta de Política de Seguridad en donde se propone que el Comité de Seguridad de la Información, como órgano colegiado, esté conformado por los siguientes miembros: ♣ Presidente: Alcalde/Concejal Delegado. ♣ Secretario: Actuará como secretario del Comité el Delegado de Protección de Datos. ♣ Vocales: 1. Responsable de los Servicios: El Secretario General o persona en quien pudiera delegar. 2. Responsable de Seguridad. Jefe del Servicio de Desarrollo Tecnológico del Ayuntamiento de Cáceres. 3. Responsable del Sistema. Jefe de Sección de Seguridad, Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres.

El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Cáceres. Participará en las sesiones con voz pero sin voto. En todo caso, si un asunto se sometiese a votación se hará

constar siempre en acta la opinión del Delegado de Protección de Datos.

Posteriormente, en las primeras reuniones del Comité de Seguridad se adoptarán los acuerdos y se aprobarán nuevos documentos de uso interno como la Normativa de uso de equipos informáticos, la Normativa de uso de los certificados digitales, los Documentos de aceptación de credenciales informática, etc.

CONCLUSIÓN-RESUMEN Por lo tanto, desde el Servicio de Desarrollo Tecnológico entendemos plenamente justificado el inicio de los trabajos para la adaptación al Esquema Nacional de Seguridad con la aprobación por el Pleno Municipal del documento de Política de Seguridad de la Información y la posterior creación del Comité de Seguridad.

Considerando el informe de Secretaría de fecha 22 de junio de 2023 que literalmente dice:

Informe de Secretaría para la aprobación de la Política de Seguridad de la Información y creación del Comité de Seguridad de la información del Ayuntamiento de Cáceres.

NORMATIVA APLICABLE.-

o Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. o Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.

o Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.

o Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.

o Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.- Primera.- El Esquema Nacional de Seguridad (ENS), en base al establecimiento y desarrollo de unos principios básicos y unos requisitos mínimos, proporciona a las organizaciones que dispongan de sus sistemas de información conformes a sus disposiciones y gestionados en el ejercicio de sus competencias, una protección adecuada de los servicios prestados y de la información tratada por éstos, con objeto de asegurar el acceso, la confidencialidad, la integridad, la trazabilidad, la autenticidad, la disponibilidad y la conservación de los datos, la información y los servicios apoyados directa o indirectamente en medios electrónicos.

La Política de Seguridad de la Información (PSI) es un documento de alto nivel que muestra el compromiso de una organización con la seguridad de la información y determina el conjunto de directrices que rigen la forma en que una organización gestiona y protege la información que trata y los servicios que presta. Dicho documento debe estar accesible por todos los miembros de la organización y redactado de forma sencilla, precisa y comprensible. Por lo tanto una vez aprobada por el Pleno de la Corporación deberá ser publicada en la

Sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Análisis del contenido.- Examinada el documento de política de Seguridad de la información , se observa que contiene los siguientes extremos: o Los objetivos o misión de la organización. o El marco legal y regulatorio en el que se desarrollarán las actividades. o Los roles o funciones de seguridad, definiendo para cada uno, los deberes y responsabilidades del cargo, así como el procedimiento para su designación y renovación. o La estructura del comité o los comités para la gestión y coordinación de la seguridad, detallando su ámbito de responsabilidad, los miembros y la relación con otros elementos de la organización. o Las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso que será objeto de desarrollo en el seno del comité de seguridad de la información.

En el punto 2, Aprobación y entrada en vigor debe modificarse en el siguiente sentido: El texto será aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno y su entrada en vigor se producirá en el momento que se proceda a su publicación a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y el Boletín Oficial de la Provincia .

En los puntos 3,4, y 5 del documento se establece una introducción, alcance y marco normativo que determinan las líneas generales que justifican la existencia de la Política de Seguridad de la información, será de aplicación a los sistemas de información del Ayuntamiento y tiene que ser conocida por todos los empleados, cargos y demás personas que se relacionen con este. Finalmente debe incorporarse el anexo 1 referido al marco normativo.

En el punto 6 se regulan el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos de seguridad , cumpliendo lo estipulado en el RD 311/2022 de 3 de mayo.

En el punto 7 regula la organización de la Seguridad de la información del Ayuntamiento distinguiendo por un lado los roles o perfiles de Seguridad , en este punto debe modificarse el rol Responsable de los servicios sustituyendo la vicesecretaria primera por la Secretaría General y por otro lado regula el comité de seguridad de la información y las funciones o responsabilidades del propio comité y de los distintos miembros en relación con el esquema nacional de seguridad.

En el Punto 7.6 regula el procedimiento de designación que debe modificarse en el sentido siguiente: “El pleno de la Corporación es el órgano que aprueba la creación del comité de seguridad de la Información y habilita al Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de sus integrantes y la designación de los Responsables identificados en la política de Seguridad”. El Comité de Seguridad de la Información es el responsable de alinear las actividades de la organización en materia de seguridad de la información.

Finalmente el documento regula en los puntos 8, referido a los datos de carácter personal y su adecuación a los establecido en el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y su traslación a la legislación española con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en el punto 9 desarrollo de la Política de Seguridad de la Información que le corresponderá al comité de seguridad y en el punto 10 relativo a terceras personas que se relacionen con el Ayuntamiento tienen que conocer su Política de Seguridad de la Información.

CONCLUSIÓN.- El documento de Política de Seguridad de la Información cumple los requisitos y principios establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, por lo que se informa favorablemente para su aprobación con las pequeñas modificaciones a tener en cuenta, determinadas en los párrafos anteriores.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local, Seguridad, Innovación y E-Administración la siguiente propuesta de ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres .

Segundo.- Habilitar Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de los integrantes del comité de seguridad de la Información y la designación de los Responsables identificados en la política de Seguridad.

Tercero.- Ordenar la Publicación de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres en la Sede electrónica del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, que es del siguiente tenor literal:

POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

1. ÍNDICE

1. ÍNDICE	2
3. INTRODUCCIÓN	3
4. ALCANCE.....	3
5. MARCO NORMATIVO.....	3
6. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD.....	4
7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD.....	6
7.1 Roles o perfiles de seguridad	7
7.2 Comité de Seguridad de la Información.....	7
7.3 Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad	7
7.4 Funciones del Delegado de Protección de Datos.....	9
7.5 Funciones del Comité de Seguridad de la Información	9
7.6 Procedimientos de designación	10
7.7 Resolución de conflictos	10
8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	10
9. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	10
10. TERCERAS PARTES.....	11

2. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

El texto será aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento-Pleno y su entrada en vigor se producirá en el momento que se proceda a su publicación a través de la sede

electrónica del Ayuntamiento de Cáceres y el Boletín Oficial de la Provincia.

3. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de la Administración Electrónica implica el tratamiento de gran cantidad de información por parte de los sistemas de tecnologías de la información y de las comunicaciones. La información está sometida a diferentes tipos de amenazas y de vulnerabilidades que pueden afectar a estos sistemas. El Real Decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la Administración Electrónica, persigue fundamentar la confianza en que los sistemas de información prestarán sus servicios y custodiarán la información de acuerdo con sus especificaciones funcionales, sin interrupciones o modificaciones fuera de control, y sin que la información pueda llegar a conocimiento de personas no autorizadas.

Al objeto de dar cumplimiento al ENS, el Ayuntamiento de Cáceres, concededor de los riesgos que pueden afectar a los sistemas de información que soportan los trámites electrónicos puestos a disposición a la ciudadanía, y teniendo en cuenta que ésta pone a su disposición su activo más valioso, “su propia Información”, es consciente de que éstos deben ser administrados con la suficiente diligencia, y que se deben tomar las medidas adecuadas para protegerlos frente a daños accidentales o deliberados, que puedan afectar a la disponibilidad, integridad o confidencialidad de la información tratada o de los servicios prestados.

De este modo, todas las Unidades Administrativas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cáceres, que se encuentran dentro del ámbito del ENS, tienen presente que la seguridad TIC es una parte integral de cada etapa del ciclo de vida del sistema, desde su concepción hasta su retirada del servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Los requisitos de seguridad y las necesidades de financiación, deben ser identificados e incluidos en la planificación, en la solicitud de ofertas, y en pliegos de licitación para proyectos de TIC.

Por tanto, para el Ayuntamiento de Cáceres, el objetivo de la Seguridad de la Información es garantizar la calidad de la información y la prestación continuada de los servicios, actuando preventivamente, supervisando la actividad diaria para detectar cualquier incidente y reaccionando con presteza a los incidentes para recuperarse lo antes posible, acorde a lo establecido en el Artículo 9 del ENS.

4. ALCANCE

Esta Política se aplicará a los sistemas de información del Ayuntamiento de Cáceres, que están relacionados con el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes por medios electrónicos, o con el acceso a la información o al procedimiento administrativo y que se encuentran dentro del alcance del Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Todos los empleados públicos y cargos del Ayuntamiento de Cáceres, así como el personal de terceros relacionados con éste, que se encuentren afectados por el alcance del ENS, tienen la obligación de conocer y cumplir esta “Política de Seguridad de la Información” y la normativa de seguridad, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información disponer los medios necesarios para que la información llegue al personal afectado.

5. MARCO NORMATIVO

El marco normativo en que se desarrollan las actividades del Ayuntamiento de Cáceres en el alcance de esta Política, y, en particular, la prestación de sus servicios electrónicos a la ciudadanía, se recoge en el ANEXO I - MARCO NORMATIVO y deberá mantenerse actualizado, siendo responsabilidad del Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres. En dicho Anexo se incluirán también las instrucciones técnicas de seguridad de obligado cumplimiento, publicadas mediante resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a propuesta del Comité Sectorial de Administración Electrónica y a iniciativa del Centro Criptológico Nacional (CCN).

Así mismo, el Comité de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres también será responsable de identificar las guías de seguridad del CCN, que serán de aplicación para mejorar el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

También forman parte del marco normativo las restantes normas aplicables a la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cáceres, derivadas de las anteriores y publicadas en las sedes electrónicas comprendidas dentro del ámbito de aplicación de la presente Política.

6. CUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS BÁSICOS Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD

El Ayuntamiento de Cáceres, para lograr el cumplimiento de los artículos del Real Decreto por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, que recogen los principios básicos y de los requisitos mínimos, ha implementado diversas medidas de seguridad, proporcionadas a la naturaleza de la información y los servicios a proteger y teniendo en cuenta la categoría de los sistemas afectados.

Seguridad como un proceso integral (artículo 6) y mínimo privilegio (artículo 20)

La seguridad se entenderá como un proceso integral constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con el sistema. Los sistemas se diseñarán de forma que garanticen la seguridad por defecto, del siguiente modo:

- a) El sistema proporcionará la mínima funcionalidad requerida para que la organización alcance sus objetivos.
- b) Las funciones de operación, administración y registro de actividad serán las mínimas necesarias, y se asegurará que sólo son accesibles por las personas, o desde emplazamientos o equipos, autorizados, pudiendo exigirse en su caso restricciones de horario y puntos de acceso facultados.
- c) En un sistema de explotación se eliminarán o desactivarán, mediante el control de la configuración, las funciones que no sean de interés, sean innecesarias e, incluso, aquellas que sean inadecuadas al fin que se persigue.
- d) El uso ordinario del sistema ha de ser sencillo y seguro, de forma que una utilización

insegura requiera de un acto consciente por parte del usuario.

Vigilancia continua y reevaluación periódica (artículo 10) e integridad y actualización del sistema (Artículo 21)

El Ayuntamiento de Cáceres ha implementado controles y evaluaciones regulares de la seguridad, (incluyendo evaluaciones de los cambios de configuración de forma rutinaria), para conocer en todo momento el estado la seguridad de los sistemas en relación a las especificaciones de los fabricantes, a las vulnerabilidades y a las actualizaciones que les afecten, reaccionando con diligencia para gestionar el riesgo a la vista del estado de seguridad de los mismos. Antes de la entrada de nuevos elementos, ya sean físicos o lógicos, estos requerirán de una autorización formal.

Así mismo, solicitará la revisión periódica por parte de terceros con el fin de obtener una evaluación independiente.

Gestión de personal (artículo 15) y profesionalidad (artículo 16)

Todos los empleados del Ayuntamiento de Cáceres deberán recibir información, formación y concienciación en materia de seguridad. Se establecerá un programa de concienciación continua.

Las personas con responsabilidad en el uso, operación o administración de sistemas TIC recibirán formación para el manejo seguro de los sistemas en la medida en que la necesiten para realizar su trabajo.

Gestión de la seguridad basada en los riesgos (artículo 7) y análisis y gestión de riesgos (artículo 14)

Todos los sistemas afectados por esta Política de Seguridad, así como todos los tratamientos de datos personales, deberán ser objeto de un análisis de riesgos, evaluando las amenazas y los riesgos a los que están expuestos. Este análisis se repetirá:

- Regularmente, al menos una vez al año.
- Cuando cambien la información manejada y/o los servicios prestados de manera significativa.
- Cuando ocurra un incidente grave de seguridad o se detecten vulnerabilidades graves.

El Responsable de Seguridad ENS será el encargado de que se realice el análisis de riesgos, así como de identificar carencias y debilidades y ponerlas en conocimiento del Comité de Seguridad de la Información.

Incidentes de seguridad (artículo 25), prevención, detección, respuesta y conservación (artículo 8)

El Ayuntamiento de Cáceres implementará un proceso integral de detección, reacción y recuperación frente a código dañino mediante el desarrollo de procedimientos que cubrirán los mecanismos de detección, los criterios de clasificación, los procedimientos de análisis y resolución, así como los cauces de comunicación a las partes interesadas y el registro de las actuaciones. Este registro se empleará para la mejora continua de la seguridad del sistema.

Para que la información y/o los servicios no se vean perjudicados por incidentes de seguridad, el Ayuntamiento de Cáceres implementará las medidas de seguridad establecidas por el ENS, así como cualquier otro control adicional, que haya identificado como necesario, a

través de una evaluación de amenazas y riesgos. Estos controles, los roles y responsabilidades de seguridad de todo el personal, estarán claramente definidos y documentados.

Cuando se produzca una desviación significativa de los parámetros que se hayan preestablecido como normales, se establecerán los mecanismos de detección, análisis y reporte necesarios para que lleguen a los responsables regularmente.

El Ayuntamiento de Cáceres establecerá las siguientes medidas de reacción ante incidentes de seguridad:

- Mecanismos para responder eficazmente a los incidentes de seguridad.
- Designar un punto de contacto para las comunicaciones con respecto a incidentes detectados en otros departamentos o en otros organismos.
- Establecer protocolos para el intercambio de información relacionada con el incidente. Esto incluye comunicaciones, en ambos sentidos, con los Equipos de Respuesta a Emergencias (CERT).

Para garantizar la disponibilidad de los servicios, el Ayuntamiento de Cáceres dispondrá de los medios y técnicas necesarias que permiten garantizar la recuperación de los servicios más críticos.

Existencia de líneas de defensa (artículo 9) y prevención ante otros sistemas de información interconectados (artículo 23)

El Ayuntamiento de Cáceres ha implementado una estrategia de protección basada en múltiples capas, constituidas por medidas organizativas, físicas y lógicas, de tal forma que cuando una de las capas falle, el sistema implementado permita:

- Ganar tiempo para una reacción adecuada frente a los incidentes que no han podido evitarse.
- Reducir la probabilidad de que el sistema sea comprometido en su conjunto.
- Minimizar el impacto final sobre el mismo.

Esta estrategia de protección ha de proteger el perímetro, en particular, si se conecta a redes públicas⁽¹⁾. En todo caso, se analizarán los riesgos derivados de la interconexión del sistema, a través de redes, con otros sistemas, y se controlará su punto de unión.

Diferenciación de Responsabilidades (artículo 11) y organización e implantación del proceso de seguridad (artículo 13)

El Ayuntamiento de Cáceres organizará su seguridad comprometiéndolo a todas las personas integrantes de la organización, mediante la designación de diferentes roles de seguridad con responsabilidades claramente diferenciadas, tal como se recoge en el apartado de "ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD" del presente documento.

Autorización y control de los accesos (artículo 17)

El Ayuntamiento de Cáceres implementará mecanismos de control de acceso al sistema de información, limitándolos a los estrictamente necesarios y debidamente autorizados.

¹ Se entenderá por red pública de comunicaciones la red de comunicaciones electrónicas que se utiliza, en su totalidad o principalmente, para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, de conformidad a la definición establecida en el apartado 32 del anexo II, de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Protección de las instalaciones (artículo 18)

El Ayuntamiento de Cáceres implementará mecanismos de control de acceso físico, previniendo los accesos físicos no autorizados, así como los daños a la información y a los recursos, mediante perímetros de seguridad, controles físicos y protecciones generales en áreas.

Adquisición de productos de seguridad y contratación de servicios de seguridad (artículo 19)

El Ayuntamiento de Cáceres tendrá en cuenta, para la adquisición de productos que tengan certificada la funcionalidad de seguridad relacionada con el objeto de su adquisición, salvo en aquellos casos en que las exigencias de proporcionalidad en cuanto a los riesgos asumidos no lo justifiquen a juicio del responsable de Seguridad.

Protección de la información almacenada y en tránsito (artículo 22) y continuidad de la actividad (artículo 26)

El Ayuntamiento de Cáceres implementará mecanismos para proteger la información almacenada o en tránsito, especialmente cuando ésta se encuentra en entornos inseguros (portátiles, tablets, soportes de información, redes abiertas, etc.).

Los sistemas dispondrán de copias de seguridad y establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la continuidad de las operaciones, en caso de pérdida de los medios habituales de trabajo.

Se desarrollarán procedimientos que aseguren la recuperación y conservación a largo plazo de los documentos electrónicos producidos en el ámbito de las competencias del Ayuntamiento de Cáceres. De igual modo, se implementarán mecanismos de seguridad correspondientes a la naturaleza del soporte en que se encuentren los documentos, para garantizar que toda información en soporte no electrónico relacionada estará protegida con el mismo grado de seguridad que la electrónica.

Registro de actividad y detección de código dañino (artículo 24)

El Ayuntamiento de Cáceres habilitará registros de la actividad de los usuarios, reteniendo la información necesaria para monitorizar, analizar, investigar y documentar actividades indebidas o no autorizadas, permitiendo identificar en cada momento a la persona que actúa. Todo ello con la finalidad exclusiva de lograr el cumplimiento del ENS, con plenas garantías del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen de los afectados, y de acuerdo con la normativa sobre protección de datos personales, de función pública o laboral, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

En concreto, el Ayuntamiento dispondrá de una solución integral de antivirus, tanto en puestos de trabajo como en servidores, que incorpore funcionalidades tanto de EPP (primera línea de defensa en los puestos del Ayuntamiento, basada en la prevención), como de EDR (complementa la protección de la solución EPP, detectando código dañino, incorporando mecanismos de respuesta así como medidas para revertir los daños) y de integración con los cortafuegos perimetrales, para bloqueo de funcionalidades en caso de detección de amenazas.

Mejora continua del proceso de seguridad (artículo 27)

El proceso integral de seguridad implantado deberá ser actualizado y mejorado de forma continua. Para ello, se aplicarán los criterios y métodos reconocidos en la práctica nacional e internacional relativos a la gestión de la seguridad de las tecnologías de la información.

Ayuntamiento de Cáceres habilitará registros de la actividad de los usuarios,

reteniendo la información necesaria para monitorización.

7. ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD

La Organización de la Seguridad de la Información en el Ayuntamiento de Cáceres se establece en la forma que se indica a continuación.

7.1 Roles o perfiles de seguridad

Para garantizar el cumplimiento y la adaptación de las medidas exigidas reglamentariamente, se han creado roles o perfiles de seguridad, y se han designado los cargos u órganos que los ocuparán, del siguiente modo:

- Delegado de Protección de Datos (DPD): El así designado por el Ayuntamiento de Cáceres.
- Responsable de la Información: El Alcalde o Concejal Delegado.
- Responsable de los Servicios: La Secretaría General , apoyada por los Jefes o máximos responsables de cada una de las Unidades Administrativas y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Cáceres en las materias que les conciernan.
- Responsable de Seguridad: El Jefe del Servicio de Desarrollo Tecnológico del Ayuntamiento de Cáceres.
- Responsable del Sistema: El Jefe de la Sección de Seguridad, Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres.
- Responsable Delegado del Sistema: El Técnico de Seguridad Informática y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres.

7.2 Comité de Seguridad de la Información

El Ayuntamiento de Cáceres constituye un Comité de Seguridad de la Información, como órgano colegiado y está formado por los siguientes miembros:

- Presidente: Alcalde/Concejal Delegado.
- Secretario: Designar entre los miembros del comité/decidir otra persona.
- Vocales:
 1. Responsable de los Servicios: El Secretario General o persona en quien pudiera delegar..
 2. Responsable de Seguridad. Jefe del Servicio de Desarrollo Tecnológico del Ayuntamiento de Cáceres.
 3. Responsable del Sistema. Jefe de Sección de Seguridad, Sistemas Informáticos y Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Cáceres.
 4. El Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Cáceres, que será convocado cuando hayan de abordarse cuestiones relacionadas con el

tratamiento de datos de carácter personal, así como cuando se juzgue oportuno. Participará en las sesiones con voz pero sin voto. En todo caso, si un asunto se sometiese a votación se hará constar siempre en acta la opinión del Delegado de Protección de Datos.

Asimismo, y con carácter opcional, podrán incorporarse a las labores del Comité grupos de trabajo especializados, ya sean de carácter interno, externo o mixto.

El Comité de Seguridad de la Información celebrará sus sesiones en las dependencias del Ayuntamiento de Cáceres con periodicidad mínima semestral, previa convocatoria al efecto realizada por el Presidente de dicho Comité.

7.3 Responsabilidades asociadas al Esquema Nacional de Seguridad

A continuación, se detallan y se establecen las funciones y responsabilidades de cada una de las figuras, responsabilidades que recoge el Comité de Seguridad.

- Funciones del Responsable de la Información y de los Servicios:
 - ↪ Establecer y aprobar los requisitos de seguridad aplicables al servicio y la información dentro del marco establecido en el anexo I del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, previa propuesta al Responsable de Seguridad, y/o Comité de Seguridad de la Información.
 - ↪ Aceptar los niveles de riesgo residual que afectan al Servicio y a la Información.
 - ↪ Informar sobre los derechos de acceso al Servicio y a la Información.
 - ↪ Poner en comunicación del Responsable de Seguridad cualquier variación respecto a la Información y los Servicios de los que es responsable, especialmente la incorporación de nuevos Servicios o Información a su cargo.
- Funciones del Responsable de Seguridad:
 - ↪ Mantener y verificar el nivel adecuado de seguridad de la Información manejada y de los servicios electrónicos prestados por los sistemas de información.
 - ↪ Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.
 - ↪ Designar responsables de la ejecución del análisis de riesgos, de la declaración de aplicabilidad, identificar medidas de seguridad, determinar configuraciones necesarias, elaborar documentación del sistema.
 - ↪ Proporcionar asesoramiento para la determinación de la categoría del sistema, en colaboración con el Responsable del Sistema y/o Comité de Seguridad de la Información.

- Participar en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y llegado el caso en los planes de continuidad, procediendo a su validación.
- Gestionar las revisiones externas o internas del sistema.
- Gestionar los procesos de certificación.
- Elevar al Comité de Seguridad la aprobación de cambios y otros requisitos del sistema.
- Las funciones del Responsable del Sistema:
 - Paralizar o dar suspensión al acceso a información o prestación de servicio si tiene el conocimiento de que estos presentan deficiencias graves de seguridad.
 - Desarrollar, operar y mantener el sistema de información durante todo su ciclo de vida.
 - Elaborar los procedimientos operativos necesarios.
 - Definir la topología y la gestión del Sistema de Información, estableciendo los criterios de uso y los servicios disponibles en el mismo.
 - Cerciorarse de que las medidas específicas de seguridad se integren adecuadamente dentro del marco general de seguridad.
 - Prestar al Responsable de Seguridad de la Información y/o el Comité de Seguridad asesoramiento para la determinación de la Categoría del Sistema.
 - Colaborar, si así se le requiere, en la elaboración e implantación de los planes de mejora de la seguridad y, llegado el caso, en los planes de continuidad.
 - Llevar a cabo las funciones del administrador de la seguridad del sistema:
 - La gestión, configuración y actualización, en su caso, del hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad.
 - La gestión de las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de la actividad desarrollada en el sistema y su correspondencia con lo autorizado.
 - Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.
 - Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.
 - Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el Sistema de Información.
 - Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo

momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.

- Monitorizar el estado de seguridad proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica.
- Las funciones del Responsable Delegado del Sistema:
 - Hacerse cargo, en su ámbito competencial, de todas aquellas acciones delegadas por el Responsable del Sistema relacionadas con la operación, mantenimiento, instalación y verificación del correcto funcionamiento del sistema de información.

Cuando la complejidad del sistema lo justifique el Responsable de Sistema podrá designar los responsables de sistema delegados que considere necesarios, que tendrán dependencia funcional directa de aquél y serán responsables en su ámbito de todas aquellas acciones que les delegue el mismo. De igual modo, también podrá delegar en otro/s funciones concretas de las responsabilidades que se le atribuyen.

7.4 Funciones del Delegado de Protección de Datos

Corresponde al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Cáceres las funciones atribuidas a tal figura en el Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Tales funciones se ejercerán en los términos y condiciones y con el alcance señalados en la citada normativa.

7.5 Funciones del Comité de Seguridad de la Información

El Comité de Seguridad tendrá las siguientes funciones:

- Atender las solicitudes, en materia de Seguridad de la Información, de la Administración y de las diferentes áreas, informando regularmente del estado de la Seguridad de la Información.
- Asesorar en materia de Seguridad de la Información.
- Resolver los conflictos de responsabilidad que puedan aparecer entre las diferentes unidades administrativas.
- Promover la mejora continua del sistema de gestión de la Seguridad de la Información. Para ello, se encargará de:
 - Coordinar los esfuerzos de las diferentes áreas en materia de Seguridad de la Información para asegurar que estos sean consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia, y evitar duplicidades.
 - Proponer planes de mejora de la Seguridad de la Información, con su dotación presupuestaria correspondiente, priorizando las actuaciones en materia de

seguridad cuando los recursos sean limitados.

- Velar porque la Seguridad de la Información se tenga en cuenta en todos los proyectos desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.
- Realizar un seguimiento de los principales riesgos residuales asumidos por la Administración y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Realizar un seguimiento de la gestión de los incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.
- Elaborar y revisar regularmente la Política de Seguridad de la Información para su aprobación por el órgano competente.
- Elaborar la normativa de Seguridad de la Información para su aprobación en coordinación con la Dirección General.
- Verificar los procedimientos de seguridad de la información y demás documentación para su aprobación.
- Elaborar programas de formación destinados a formar y sensibilizar al personal en materia de Seguridad de la Información y, en particular, en materia de protección de datos de carácter personal.
- Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de Seguridad de la Información.

Promover la realización de las auditorías periódicas ENS y de protección de datos que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Administración en materia de seguridad de la Información.

7.6 Procedimientos de designación

“El pleno de la Corporación es el órgano que aprueba la creación del comité de seguridad de la Información y habilita al Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de sus integrantes y la designación de los Responsables identificados en la política de Seguridad”.

Los miembros del Comité, así como los Roles de Seguridad, serán revisados cada cuatro años, o con ocasión de vacante.

7.7 Resolución de conflictos

El Comité de Seguridad de la Información se encargará de la resolución de los conflictos y/o diferencias de opiniones, que pudieran surgir entre los roles de seguridad.

8. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El Ayuntamiento de Cáceres solo recogerá datos de carácter personal cuando sean

adecuados, pertinentes y no excesivos y éstos se encuentren en relación con el ámbito y las finalidades para los que se hayan obtenido. De igual modo, adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para el cumplimiento de la normativa de Protección de Datos vigente en cada caso.

A la vista de la entrada en aplicación, el día 25 de mayo de 2018, del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y su traslación a la legislación española con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se han ido adoptando las medidas oportunas tales como la designación de un Delegado de Protección de Datos (Resolución de Alcaldía nº 2021/26975P de 20 de septiembre de 2021); la aprobación y publicación del Registro de Actividades de Tratamiento del Ayuntamiento (Decreto de Alcaldía Presidencia 202000049, de 23-12-2020); el establecimiento y aplicación de los criterios del deber de información, diferenciando la información básica y la información detallada, con especificación de los diferentes ámbitos de actuación del Ayuntamiento; la definición del procedimiento para el ejercicio de los derechos de los ciudadanos en materia de protección de datos, con establecimiento de modelos tipo para facilitar dicho ejercicio; la definición y actualización de una política de privacidad adaptada a la normativa vigente en materia de protección de datos; el establecimiento de cláusulas tipo en materia de protección de datos en el ámbito de la contratación administrativa; el asesoramiento de las diferentes unidades, servicios y órganos municipales en materia de protección de datos, así como el impulso de la conciencia que sobre dicha materia debe tener la Administración.

9. DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Comité de Seguridad de la Información aprobará el desarrollo de un sistema de gestión, que será establecido, implementado, mantenido y mejorado, conforme a los estándares de seguridad. Este sistema se adecuará y servirá de gestión de los controles del Esquema Nacional de Seguridad. El sistema será documentado y permitirá generar evidencias de los controles y del cumplimiento de los objetivos marcados por el Comité. Existirá un procedimiento de gestión documental que establecerá las directrices para la estructuración de la documentación de seguridad del sistema, su gestión y acceso.

Corresponderá al Comité de Seguridad de la Información la revisión anual de la presente Política aprobando, en caso de que sea necesario, mejoras de la misma.

10. TERCERAS PARTES

Cuando el Ayuntamiento de Cáceres preste servicios a otros organismos o maneje información de otros organismos, se les hará partícipes de esta Política de Seguridad de la Información. El Ayuntamiento de Cáceres, definirá y aprobará los canales para la coordinación de la información y los procedimientos de actuación para la reacción ante incidentes de seguridad, así como el resto de actuaciones que el Ayuntamiento de Cáceres, lleve a cabo en materia de Seguridad en relación con otros organismos.

Cuando el Ayuntamiento de Cáceres utilice servicios de terceros o ceda información a terceros, se les hará partícipe de esta Política de Seguridad y de la Normativa de Seguridad existente que atañe a dichos servicios o información. Dicha tercera parte quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la mencionada normativa, pudiendo desarrollar sus propios

procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de comunicación y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal de terceros esté adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en esta Política de Seguridad.

Cuando algún aspecto de esta Política de Seguridad no pueda ser satisfecho por una tercera parte según se requiere en los párrafos anteriores, se requerirá un informe del Responsable de Seguridad ENS que precise los riesgos en que se incurre y la forma de tratarlos. Se requerirá la aprobación de este informe por los responsables de la información y los servicios afectados antes de seguir adelante.

ANEXO I.- NORMAS APLICABLES (MARCO NORMATIVO)

1. LEGISLACIÓN Y DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN

El marco normativo aplicable está integrado por las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- El Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014 (enlace a <https://www.boe.es/doue/2014/257/L00073-00114.pdf>), relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE (reglamento eIDAS).
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones (según plazos entrada en vigor de Disposición de esta Ley)
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones (Vigente en los apartados señalados en la Disposición Derogatoria Única de la Ley 11/2022, de 28 de junio)
- Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.
- Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la sociedad de la Información.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del Registro electrónico de facturas en el sector público
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (archivo).
- Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.
- Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula el documento nacional de identidad y sus certificados de firma electrónica.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 1308/1992, de 23 de octubre, por el que se declara al Laboratorio del Real Instituto y Observatorio de la Armada, como Laboratorio depositario del patrón nacional de Tiempo y Laboratorio asociado al Centro Español de Metrología.

2. INSTRUCCIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

- Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad.
- Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Auditoría de la Seguridad de los Sistemas de Información.
- Resolución de 13 de abril de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Notificación de Incidentes de Seguridad.

3. Guías CCN-Cert

- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 470-2. PILAR – CONTINUIDAD MANUAL DE USUARIO V7.1.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-800) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 801 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 802 ENS. GUÍA DE AUDITORÍA.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 803 ENS. VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-805) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 806 PLAN DE ADECUACIÓN AL ENS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 811 INTERCONEXIÓN EN EL ENS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC (CCN-STIC-812) SEGURIDAD EN ENTORNOS Y APLICACIONES WEB.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-815) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD MÉTRICAS E INDICADORES.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC (CCN-STIC-820) GUÍA DE PROTECCIÓN CONTRA DENEGACIÓN DE SERVICIO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE I: NORMATIVA GENERAL DE UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD NG00
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE II: NORMAS DE ACCESO A INTERNET NP10.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE III: NORMAS DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL) NP20.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE IV: NORMAS PARA TRABAJAR FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD NP30.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE V: NORMAS DE CREACIÓN Y USO DE CONTRASEÑAS NP40.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE VI: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA TERCEROS NP50.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE VII: MODELO DE CONTENIDO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA TERCEROS NP60.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 APÉNDICE VIII: NORMATIVA DE USO DE REDES SOCIALES NP70.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 821 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD NORMAS DE SEGURIDAD.

- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-822) ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD. ANEXOS I, II Y III.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 844 INES – INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE LA SEGURIDAD MANUAL DE USUARIO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC-836 SEGURIDAD EN REDES PRIVADAS VIRTUALES (VPN).
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 819 MEDIDAS COMPENSATORIAS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 831 REGISTRO DE LA ACTIVIDAD DE LOS USUARIOS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 845A LUCIA – MANUAL DE USUARIO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 845C LUCIA – MANUAL INSTALACIÓN ORGANISMO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 845D LUCIA – MANUAL DE ADMINISTRADOR.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 809 DECLARACIÓN, CERTIFICACIÓN Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE CONFORMIDAD CON EL ENS Y DISTINTIVOS DE CUMPLIMIENTO.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 817 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD. GESTIÓN DE CIBERINCIDENTES.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-818) HERRAMIENTAS DE SEGURIDAD EN EL ENS.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 824 INFORME NACIONAL DEL ESTADO DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS TIC.
- GUÍA DE SEGURIDAD (CCN-STIC-830) ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD.
- GUÍA DE SEGURIDAD DE LAS TIC CCN-STIC 835 ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD BORRADO DE METADATOS.
- GUÍA CCN-STIC-844 INES ANEXO II RECOPIACIÓN DE DATOS.

4. Otras guías

- GUÍA NACIONAL DE NOTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE CIBERINCIDENTES
- Guías de Magerit:
 - Libro I: Método
 - Libro II: Catálogo de Elementos
 - Libro III: Guía de Técnicas

El Sr. Secretario General informa que esta propuesta tiene como objetivo aprobar la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Cáceres cumpliendo los requisitos y principios establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema

Nacional de Seguridad, informa además que la misma viene apoyada por un informe del Jefe de Servicio de Desarrollo Tecnológico y otro de la Secretaría General.

El Sr. Presidente de la Comisión informa que la aprobación de esta propuesta tiene como objetivo velar por el cumplimiento de la política prevista en el Esquema nacional de Seguridad e indica que la composición del Comité de Seguridad de la Información a que se refiere la propuesta, corresponderá a personal técnico de este Ayuntamiento.

Y la **COMISIÓN por unanimidad**, es decir con el voto favorable de los nueve miembros presentes en esta sesión dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres, en los términos anteriormente transcritos.

Segundo.- Habilitar Alcalde-Presidente para que proceda al nombramiento de los integrantes del comité de seguridad de la Información y la designación de los Responsables identificados en la política de Seguridad.

Tercero.- Ordenar la Publicación de la Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Cáceres anteriormente transcrita, en la Sede electrónica del Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. **POR LA COMISIÓN».**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de las/los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

13. Cultura.

Número: 2023/00017807D.

Propuesta de determinación de las Fiestas Locales para 2024

Por el Sr. Secretario General de la Corporación, se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio en su sesión constitutiva celebrada el día 6 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.- Propuesta de determinación de las Fiestas Locales para 2024.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura a la propuesta remitida por la Coordinadora de Cultura, relativa a la determinación de los días festivos locales de 2024, del siguiente tenor literal:

«Se ha publicado en el DOE del día 6 de junio de 2023, número 107, página

34846, el Decreto de la Consejería de Educación y Empleo, nº 68/2023 de fecha 31 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

El artículo 4 del citado Decreto dispone:

- 1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por Resolución de la Dirección General con competencias en relaciones laborales, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.*
- 2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de octubre de 2023 a la Dirección General con competencias en relaciones laborales, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura.*

Por todo ello, se eleva a la Comisión de Cultura, Educación, Festejos y Comercio la siguiente propuesta de ACUERDO:

Proponer a la Dirección General con competencia en relaciones laborales de la Junta de Extremadura, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2024:

- ***Festividad de San Jorge, día 23 de abril, martes***
- ***Ferías y Fiestas de San Fernando, 31 de mayo, viernes.»***

A continuación, el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la aprobación de la propuesta planteada.

Y ola COMISIÓN, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de las/los nueve miembros presentes en esta sesión, dictamina favorablemente y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Proponer a la Dirección General con competencia en relaciones laborales de la Junta de Extremadura, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2024:

- ***Festividad de San Jorge, día 23 de abril, martes***
- ***Ferías y Fiestas de San Fernando, 31 de mayo, viernes. POR LA COMISIÓN.»***

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente pregunta si el acuerdo a adoptar es conforme a dictamen.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de las/los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar

este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

14. Alcaldía.

Número: 2023/00021649X.

Moción de Alcaldía de modificación de la adscripción del puesto de personal eventual de apoyo a Grupos Políticos.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación, se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2023, aprobó la determinación del número, características y retribuciones de personal eventual, que contiene, entre otras, la siguiente plaza:

PERSONAL DE APOYO A LOS GRUPOS POLITICOS. Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación AP; retribuciones complementarias: nivel 14 de complemento de destino, 362 puntos de complemento específico, más 11 puntos de integración, complemento A1, jornada partida, 40 puntos. Código puesto RPT 051301010.

La adscripción de dicha plaza al Grupo de clasificación AP se justificaba en el convencimiento erróneo de que la persona prevista de nombramiento para ocupar dicho puesto de trabajo, carecía de la titulación académica necesaria para su nombramiento si se mantenía la adscripción al Grupo de clasificación C2.

Habiéndose constatado que dicha persona reúne los requisitos de titulación para ser nombrada para ocupar dicha plaza adscrita al Subgrupo C2, se propone al Pleno de la Corporación,

Se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Modificación de dicho acuerdo en los términos siguientes:

AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Auxiliar de Empleo Eventual). Retribuciones básicas correspondientes al Grupo de Clasificación C2, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como las retribuciones complementarias correspondientes a un nivel de complemento de destino 17, complemento específico 404 puntos, más 12 puntos de integración, debiendo cesar automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento, la Alcaldía Presidencia actual, o así sea determinado por el Grupo Municipal que lo hubiera designado. Código de puesto. RPT 051301010.»

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veinticuatro** (diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Popular, diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal Socialista, dos de el/la Concejala/a del Grupo Municipal VOX y dos de el/la Concejala/a del Grupo Municipal Unidas Podemos por

Cáceres), **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad**, es decir con el voto favorable de las/los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia relativa a la modificación del puesto de personal eventual de Auxiliar Administrativo de Grupos Políticos.

15. Alcaldía.

Número: 2023/00021627B.

Moción de Alcaldía sobre composición de representantes en el Consejo Rector del Consorcio Gran Teatro

Por el Sr. Secretario General de la Corporación, se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«El artículo 8 de los Estatutos del Consorcio Gran Teatro de Cáceres, publicado en el DOE nº 226 de 24 de noviembre de 2022 establecen que el Consejo Rector está integrado, entre otros miembros por la persona titular de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres como Vicepresidente y por tres representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

En cumplimiento de dicho precepto reglamentario,

Se eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a los siguientes representantes municipales en dicho Consejo Rector:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- Dña. Fernanda Valdés Sánchez (Titular)
- D. Jorge Villar Guijarro (Suplente)

GRUPO MUNICIPAL VOX:

- D. Eduardo María Gutiérrez Murillo (Titular)
- Dña. Raquel Mirat Galet (Suplente)

GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR CÁCERES:

- Dña. Consolación del Castillo López Basset (Titular)
- D. Álvaro Jaén Barbado (Suplente)»

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veinticuatro** (diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Popular, diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal Socialista, dos de el/la Concejala/a del Grupo Municipal VOX y dos de el/la Concejala/a del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres), **ningún voto en contra y ninguna abstención.**

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de las/los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda aprobar la Moción de la Alcaldía Presidencia relativa a la designación de los representantes municipales en el Consejo Rector del Consorcio Gran Teatro de Cáceres.

16. Alcaldía.

Número: 2023/00021623F.

Moción de Alcaldía relativa a la propuesta de nombramiento a la Presidencia del Consejo Económico y Social

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura a una Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, del siguiente tenor literal:

«El artículo 4º de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Cáceres (BOP Cáceres, num.141 de 28 de julio), establece:

“El Presidente del Consejo Económico y Social será nombrado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, a propuesta de la Alcaldía.”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38, c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, esta Alcaldía

Eleva a Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Nombrar al Concejal del Ayuntamiento de Cáceres, D. Ángel Orgaz Valle, Presidente Titular del Consejo Económico y Social, y al Concejal D. Emilio José Borrega Romero, como suplente del mismo».

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Alcaldía Presidencia, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor veinticuatro** (diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Popular, diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal Socialista, dos de el/la Concejal/a del Grupo Municipal VOX y dos de el/la Concejal/a del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres), **ningún voto en contra y ninguna abstención**.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad**, es decir, con el voto favorable de las/los veinticuatro miembros de la Corporación presentes en esta sesión acuerda, aprobar la Moción de la Alcaldía Presidencia relativa a la designación de la Presidencia del Consejo Económico y Social de Cáceres.

17. Personal Grupos Políticos.

Número: 2023/00021870R.

Moción presentada por D^a Consuelo López Baset, portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a: “Acuerdo Municipal a favor de la libertad de creación y contra la censura artística”.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación, se da lectura a una moción presentada por la Sra. Dña. Consuelo López Baset, Concejala del Grupo Municipal Unidas

Podemos por Cáceres, del siguiente tenor literal:

«D^a Consuelo López Baset, como concejala y portavoz del Grupo Político Unidas Podemos de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN:

ACUERDO MUNICIPAL A FAVOR DE LA LIBERTAD DE CREACIÓN Y CONTRA LA CENSURA ARTÍSTICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la constitución de los ayuntamientos y gobiernos regionales el pasado 17 de junio, un número significativo de corporaciones locales han tomado medidas relacionadas con la manifestación cultural que ataca directamente la libertad de creación artística.

En apenas un mes se han cancelado espectáculos y proyecciones ya previstos y contratados. Hemos visto cómo pasaba con una obra clásica, Orlando, de Virginia Wolf, con la última película de Disney, la representación teatral en un pequeño pueblo burgalés o una obra didáctica en las Islas Baleares.

El acoso está siendo tan sistemático que personalidades destacadas del mundo de la cultura ha reaccionado en bloque.

El pasado 5 de julio, profesionales y figuras de reconocido prestigio de las artes escénicas crearon la Plataforma Artes Libre para exigir “la protección de nuestros derechos fundamentales porque sin cultura no hay democracia”.

Dos días más tardes, el mundo de la cultura en su conjunto creó la Organización por la Liberación Artística con la que quieren denunciar “el retorno de la censura”, tras los nuevos pactos gubernamentales y municipales.

Ambas plataformas se organizan no sólo para defender el sector sino para defender al conjunto de la sociedad, a nosotras y nosotros.

Ante los hechos que se vienen sucediendo, se puso sobre la mesa, el pasado 6 de julio, la necesidad de firmar un pacto de Estado contra la censura artística y la libertad de creación. Para ello, fueron conminados todos los líderes de los partidos políticos con representación parlamentaria.

*Por todo lo anterior, el **Grupo Municipal Unidas Podemos** propone el siguiente **ACUERDO** para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento:*

Primero. – *El Ayuntamiento de Cáceres afirma su compromiso inequívoco con la libertad de creación y contra la censura comprometiéndose desde los*

órganos de gobierno a no interferir en su programación cultural, por acción u omisión, en la libertad artística y de expresión rechazando en consecuencia, la injerencia de los representantes políticos en la cultura y en el arte.

Segundo. – *El Ayuntamiento de Cáceres manifiesta su acuerdo con la petición realizada por las plataformas culturales relativo a la suscripción por parte de los representantes nacionales de las diferentes fuerzas políticas de un pacto de Estado contra la censura artística y la libertad de creación para blindar el derecho constitucional a la libertad de expresión».*

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se remite dicha Moción al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su discusión y, en su caso aprobación.»

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, abre un turno de intervenciones.
(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, votación que ofrece el siguiente resultado: **veintidós votos a favor** (diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Popular, diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de el/la Concejal/a del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dos votos en contra** (de el/la Concejal/a del Grupo Municipal VOX) y **ninguna abstención**.

El **Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención**, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, a favor de la libertad de creación y contra la censura artística.

18. Personal Grupos Políticos. **Número: 2023/00021868E.**

Moción presentada por D^a Consuelo López Baset, portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a :”Compromiso con las políticas de igualdad y garantía de su adecuada financiación”.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación, se da lectura a una moción presentada por la Sra. Dña. Consuelo López Baset, Concejala del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, del siguiente tenor literal:

«D^a Consuelo López Baset, como concejala y portavoz del Grupo Político Unidas Podemos de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44 y 45 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, de 28 de mayo de 2019, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno LA SIGUIENTE MOCIÓN:

COMPROMISO CON LAS POLÍTICAS DE IGUALDAD Y GARANTÍA DE SU ADECUADA FINANCIACIÓN.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La llegada de formaciones políticas de claro carácter negacionista de las políticas de género a posiciones de gobierno a determinadas instituciones está provocando la pérdida de una serie de derechos que creíamos consolidados y los consiguientes recursos públicos que los garantizaban.

Desde que conformaron los ayuntamientos el pasado 17 de junio, se tiene conocimiento al menos que se ha eliminado hasta la fecha la concejalía de Igualdad en una de cada tres grandes ciudades con más de 40.000 habitantes en las que es necesario el apoyo de formaciones políticas que niegan la existencia de violencia de género. En otros casos, las políticas de igualdad se han aunado con otras materias que poco tienen que ver con las políticas de género –como Fiestas o Turismo—o Familia o Mayores--, que ahondan aún más en los roles de género asociados a la mujer.

Según los datos recogidos por diferentes medios de comunicación, de las 23 ciudades de más de 40.000 habitantes con gobiernos dependientes de estas formaciones políticas negacionistas, ocho han eliminado la concejalía de igualdad o mujer y, de las 14 que la mantienen, muchas mezclan sus competencias con otras, habitualmente con Familia o Mayores, Fiestas o Turismo.

A día de hoy, este ayuntamiento mantiene las políticas de género en el nombre designado a una de sus concejalías, la Concejalía de Servicios Sociales, Mujer, Igualdad y LGTBI.

Sin ánimo de ser exhaustivos, las concejalías de igualdad son las encargadas, entre otras cuestiones, de la atención y gestión de los recursos municipales de atención a las víctimas de la violencia de género, de la puesta en marcha del plan de igualdad municipal, de la evaluación de todas las políticas públicas para que respondan de manera transversal a los principios en materia de igualdad enunciados en el plan de igualdad, de la puesta en marcha de programas de concienciación en materia de igualdad de género, del desarrollo de proyectos y planes relativos a la conciliación de la vida familiar y laboral.

*Por todo lo anterior, el **Grupo Municipal Unidas Podemos** propone el siguiente **ACUERDO** para su aprobación por el Pleno de este Ayuntamiento:*

***Primero.** - El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres manifiesta su compromiso con las políticas de igualdad de género e insta al Gobierno municipal a mantener en la actual estructura municipal la Concejalía de Igualdad con la singularidad y funciones que tiene en la actualidad.*

***Segundo.** - El Pleno del Ayuntamiento de Cáceres insta al Gobierno municipal a no recortar los recursos económicos y humanos de dicha Unidad de Igualdad y Atención a las Víctimas de Violencia de Género y a dotarla de los*

medios materiales y profesionales necesarios para garantizar su óptimo funcionamiento».

De conformidad con lo establecido en el art. 44 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, se remite dicha Moción al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su discusión y, en su caso aprobación.

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, abre un turno de intervenciones.
(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada por la Sra. Concejala y Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres, votación que ofrece el siguiente resultado: **veintidós votos a favor** (diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Popular, diez de las/los Concejales/es del Grupo Municipal del Partido Socialista y dos de el/la Concejala/a del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dos votos en contra** (de el/la Concejala/a del Grupo Municipal VOX) y **ninguna abstención**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa al compromiso con las políticas de igualdad y la garantía de su adecuada financiación.

19. Área del Negociado de Actas. Número: 2023/00021304X.

Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, del 11 de mayo a 12 de julio de 2023, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

20. Informes de la Alcaldía

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

21. Intervenciones de Colectivos Ciudadanos

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a Dña. Isabel María Perianes Paín, Presidenta de la Plataforma Salvemos la Montaña.
(.../...)

22. Ruegos y Preguntas

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a Dña. María de los Ángeles Costa Fanega, Concejala del Grupo Municipal Socialista.

(.../...)

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 - fa9c2ca5fd3ecce78683f08e7de63dba3d4adfa0e70937a269f6ede4a2214dda808dfb0b475136ac6714bcc0ac6c9e6d6362455c51f7480c226a2c35c5f8d8e. Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres (<https://caceres.seneca.tv:443/watch?id=ZjY5OGFhY2QtZWE5OS00ZGUyLWI2OGUtYTk5MTQzMGQyYTI0>)

MINUTAJE

A continuación, se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:33 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:00:43 : 1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.

00:00:54 : 2º.- Toma de posesión de D. Alberto Serna Martín, como concejal del Grupo Municipal Socialista.

00:01:05 - González Palacios, Juan Miguel

00:02:53 - Serna Martín, Alberto

00:03:30 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:03:36 : 3º.- Conocimiento de resoluciones de la Alcaldía Presidencia sobre delegación de firma en concejales/as.

00:03:50 : 4º.- Conocimiento de Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre Delegación de funciones para la celebración de matrimonios civiles.

00:03:58 : 5º.- Conocimiento de Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre Designación de Representante Personal en Rincón de Ballesteros.

00:04:08 : 6º.- Conocimiento de Resolución de la Alcaldía Presidencia sobre Designación de Representante Personal en la Estación Arroyo-Malpartida.

00:04:21 : 7º.- Toma de conocimiento de los escritos presentados por los Grupos Políticos Municipales sobre designación de miembros en las Comisiones Informativas Permanentes, Consejos Rectores de los Organismos Autónomos y otros órganos colegiados.

00:04:46 - González Palacios, Juan Miguel

00:05:00 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:05:10 : 8º.- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2023.

00:05:18 - González Palacios, Juan Miguel

00:06:44 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:06:56 : 9º.- Aprobación Provisional Modificación del Plan General Municipal de carácter detallado, relativo a la corrección de alineación y el viario local de la manzana sita en Avda. de la Universidad, nº 5, donde se sitúa el Hospital Quirón Salud Cáceres.

00:07:14 - González Palacios, Juan Miguel

00:08:03 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:08:08 – Votación.

00:08:11 : 10º.- Aprobación Definitiva Estudio Detalle para manzana constituida por las calles Roncesvalles, Avenida Pablo Naranjo, Avda. de los Pilares y Avenida de Cervantes.

00:08:21 - González Palacios, Juan Miguel

00:09:06 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:09:08 - Votación.

00:09:12 : 11º.- Bonificación del 50 por ciento del precio de los abonos y títulos multiviaje y eliminación de medidas prevención del covid-19. Servicio público de transporte Urbano Colectivo de la Ciudad de Cáceres.

00:09:26 - González Palacios, Juan Miguel

00:11:22 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:11:51 - Muriel Tato, Pedro Juan

00:16:10 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:16:46 - Jaén Barbado, Álvaro

00:17:28 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:17:41 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María

00:18:36 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:18:52 - Santos Holguín, David

00:26:36 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:26:47 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María

00:27:09 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:27:24 - Muriel Tato, Pedro Juan

00:32:45 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:32:57 - Votación.

00:33:02 : 12º.- Aprobación de la Política de Seguridad de la Información del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

00:33:19 - González Palacios, Juan Miguel

00:33:55 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:34:00 - Votación.

00:34:06 : 13º. - Propuesta de determinación de las Fiestas Locales para 2024.

00:34:17 - González Palacios, Juan Miguel

00:34:42 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:34:45 - Votación.

00:34:52 : 14º. - Moción de Alcaldía de modificación de la adscripción del puesto de personal eventual de apoyo a Grupos Políticos.

00:35:00 - González Palacios, Juan Miguel

00:36:23 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:36:41 - Votación.

00:36:53 : 15º. - Moción de Alcaldía sobre composición de representantes en el Consejo Rector del Consorcio Gran Teatro.

00:37:01 - González Palacios, Juan Miguel

00:37:50 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:37:56 - Votación.

00:38:07 : 16º. - Moción de Alcaldía relativa a la propuesta de nombramiento a la Presidencia del Consejo Económico y Social.

00:38:16 - González Palacios, Juan Miguel

00:38:55 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:39:01 - Votación.

00:39:17 : 17º.- Moción presentada por D^a Consuelo López Basset, portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a: “Acuerdo Municipal a favor de la libertad de creación y contra la censura artística”.

00:40:03 - Jaén Barbado, Álvaro

00:44:02 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:44:09 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María

00:48:26 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:48:36 - Valdés Sánchez, Fernanda

00:55:32 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:55:49 - Orgaz Valle, Ángel

01:02:30 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

01:02:45 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María

01:03:24 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

01:03:31 - Valdés Sánchez, Fernanda

01:03:41 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

01:03:50 - Jaén Barbado, Álvaro

01:09:40 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

01:09:45 - Votación.

01:09:59 : 18º. - Moción presentada por D^a Consuelo López Basset, portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a: “Compromiso con las políticas de

igualdad y garantía de su adecuada financiación”.

01:10:21 - *López Baset, María Consolación del Castillo*
01:14:49 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
01:14:57 - *Gutiérrez Murillo, Eduardo María*
01:19:42 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
01:19:55 - *Fernández Casero, Ana Belén*
01:28:34 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
01:28:59 - *Solís Pérez, Encarnación*
01:33:24 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
01:33:33 - *Gutiérrez Murillo, Eduardo María*
01:34:23 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
01:34:30 - *Fernández Casero, Ana Belén*
01:38:36 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
01:38:46 - *Solís Pérez, Encarnación*
01:39:03 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
01:39:14 - *López Baset, María Consolación del Castillo*
01:41:44 - *Votación.*

01:41:57 : 19º.- Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

01:42:04 : 20º. - Informes de la Alcaldía.

01:42:10 : 21º.- Intervenciones de colectivos ciudadanos.

01:42:21 - *Perianes Paín, Isabel María, en representación de la Plataforma Salvemos la Montaña*
01:48:57 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*

01:52:16 : 22º.- Ruegos y preguntas.

01:52:35 - *Costa Fanega, María de los Ángeles*
01:55:37 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
01:58:16 : *[FIN]*

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las once horas y cincuenta y ocho minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Visto bueno

